

# MANUAL DE CONVIVENCIA



*“Formadores de hombres y mujeres íntegros para un futuro productivo”*

**5ª Edición**

**SANTA MARTA D. T. C. H.  
2016**

**MANUAL DE CONVIVENCIA Y FORMACIÓN  
PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL CRISTO REY**

**Calle 147 N° 7 -57 Barrio Cristo Rey (Sede I)  
Barrio Los Lirios (Sede II)**

**Rectora:**

**ARACELIS YEPES YEPES**

**Diseño e Impresión:**

**Santa Marta  
Distrito Turístico Cultural e Histórico  
2.016  
5ª edición**

## CONTENIDO

	<b>PÁG.</b>
PRESENTACIÓN.....	4
CARACTERÍSTICAS.....	5
<b>CAPÍTULO I</b> DIRECTRICES GENERALES.....	6
<b>CAPÍTULO II</b> NATURALEZA JURÍDICA.....	7-9
<b>CAPÍTULO III</b> IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	10-14
<b>CAPITULO IV</b> COMUNIDAD EDUCATIVA.....	15 -24
<b>CAPÍTULO V</b> RÉGIMEN DE SANA CONVIVENCIA.....	25-35
<b>CAPÍTULO VI</b> GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	36- 42
<b>CAPÍTULO VII</b> COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	43-45
<b>CAPÍTULO VIII</b> BIENESTAR COMUNITARIO Y MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.....	46-47
<b>CAPÍTULO IX</b> SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN.....	47-49
<b>CAPÍTULO X</b> SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	49
<b>GLOSARIO</b> .....	50-51
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	52
<b>COMPROMISO</b> .....	53

## PRESENTACIÓN

Este *Manual de Convivencia* es el resultado del consenso de todos los estamentos de la comunidad educativa, tarea realizada de manera, coherente, ordenada y sistemática.

La educación se desarrolla en distintos espacios de la vida, constituyéndose en un proceso continuo y dinámico, que en el caso de la escuela, se ve formalizado estructuralmente a partir de las leyes que la regulan y las prácticas concretas que en ella ocurren; así, se van configurando los estilos educativos insertos en cada comunidad escolar.

La función social de la escuela es generar un aprendizaje integral, por lo que la convivencia desarrollada en su interior debe estar orientada desde una perspectiva pedagógica, coherente y consistente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que respalda las acciones de cada establecimiento.

La Constitución Política de Colombia; el Código del menor; las leyes 60 de 1993 y 115 de 1994; el Decreto 1860 de 1994; la ley 1620 del 2013; el decreto 1965 del 2013; la ley 1098 del 2006; las sentencias de tutela de jueces y de magistrados de la Corte Constitucional colombiana, son apenas una parte del marco legal del sector educativo, el cual es componente del fenómeno socio-político más importante que sacude a todas las fuerzas vivas del país: el espíritu de participación ciudadana de manera democrática y pluralista. El que ello se traduzca o no en una realidad cotidiana, depende de todos y cada uno de nosotros.

El presente manual de convivencia es el conjunto de principios que organiza, dirige y orienta el quehacer educativo de la Institución. Contempla normas o explicaciones sobre criterios y procedimientos necesarios para el desarrollo armónico de la comunidad. Un medio de formación que facilita la participación consciente y responsable de todos los estamentos de la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL CRISTO REY**.

Se puede asegurar que el presente manual de convivencia es un componente del P. E. I. de la institución que permite proteger a los miembros de la comunidad educativa en las diferentes situaciones que se van presentando en las relaciones humanas dentro de la institución educativa.

En esta Institución se trabaja para construir un ambiente educativo que basado en los criterios de la pedagogía, se propone lograr una relación “basada en el respeto y valoración de la dignidad propia y ajena sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, étnica o condición física, social o cultural.”

## CARACTERÍSTICAS

Los principios operacionales del presente Manual se complementan en los derechos universales, como el derecho a la vida y a la libertad.

Percibe al estudiante como un ser integral y agente de su propio cambio.

Busca que los derechos y los deberes se complementen entre sí.

Hace participe en su elaboración a toda la Comunidad Educativa (Art. 87 Ley 115 de 1994).

La convivencia escolar concebida como las relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad educativa de la I. E. D. Cristo Rey, se construye a partir de la responsabilidad de todas y todos sus miembros en el proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, por estudiantes, por docentes, directivos docentes, personal administrativo y familiares o acudientes.

Este manual es un instrumento de gran importancia pedagógica que establece normas y principios que sustentan la convivencia y el trabajo escolar. Están incluidos los modos de interacción entre los distintos actores escolares, cuya orientación es el trabajo colaborativo para alcanzar las metas comunes, bajo un ambiente de diálogo y encuentro.

## **CAPITULO I**

## **DIRECTRICES GENERALES.**

### **ARTICULO 1. MANUAL DE CONVIVENCIA:**

**Definición.** El manual de convivencia es un instrumento de organización escolar, necesario para el desarrollo armónico de las relaciones entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

### **ARTICULO 2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:**

#### **Objetivo General:**

Establecer y promover los criterios fundamentales de convivencia para los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Distrital Cristo Rey, a través de una educación integral comprometida con los criterios reflexivos, creativos, autónomo y el respeto por la diversidad étnica y cultural.

#### **Objetivos Específicos:**

- Impartir en la comunidad educativa el conocimiento de las normas de convivencia para lograr la armonía entre los miembros de esta.
- Ayudar a los estudiantes a tomar conciencia de la necesidad de establecer reglas de vida y respetarlas.
- Concientizar a la comunidad educativa sobre el conocimiento de sus derechos y deberes y motivarlos a la práctica de estos.
- Propiciar las buenas relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa.
- Integrar a la comunidad educativa en cuanto al conocimiento y desarrollo de actitudes y valores de acuerdo con la filosofía de la institución.
- Favorecer las participaciones de la población estudiantil en la creación de un ambiente intercultural propicio para la reflexión, en el pensamiento crítico, propositivo y argumentativo.
- Orientar al grupo de la comunidad educativa en la toma de decisiones en la relación con la solución de conflictos por medio de la concertación y mediación.
- Potenciar en la población educativa las buenas relaciones interpersonales que conllevan a un manejo sano y responsable de su sexualidad, el respeto por los derechos humanos y la sana convivencia escolar.

## **CAPITULO II**

## NATURALEZA JURIDICA

**Artículo 3:** Los fundamentos legales y políticos de este manual de convivencia escolar se enmarcan en:

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1946.  
La declaración de los derechos del niño de 1959.  
Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano (Art. 4 -1789)  
Constitución Política de Colombia de 1991.  
Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).  
Código de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006).  
Ley Estatuto Docente (Decretos 2277/79 - 1278/02).  
Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (Ley 361 de 1997).  
Decreto MINEDUC 1860 de 1994 (Estándares para Educación Básica y Media Vocacional).  
Marco estratégico para América Latina y el Caribe (PNUD 2005-2009).  
Decreto 1290 de 2009.  
Ley 1482 de Noviembre 30 de 2011.  
Ley 1620 de Marzo 15 de 2013.  
Decreto Reglamentario 1965 de Septiembre 11 de 2013

La actualización y modificación de este manual se realizará cada tres años, para lo cual la dirección del establecimiento debe velar por la implementación de un procedimiento informado y colectivo, que asegure la participación de todas y todos los actores escolares.

Con la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad, este Manual fue objeto de revisión y sus aportes fueron sistematizados e incluidos en la presente versión y aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.

Ley 70 de 1993 Art.34 – Art.36 – Art.39.  
Decreto 804 de 1995.  
Decreto 1122 de junio de 1998. Catedra obligatoria de Afrocolombianidad.  
Ley 1381 del 2010. Reglamentación indígena.  
Ley 742 del 2000. Ley para la antidiscriminación racial en Colombia del año 2010.

**ACUERDO N° XXX**  
**(Mes- Dia- de año)**

Por el cual se adopta reformas y ajustes al Manual de Convivencia de la Institución Educativa Distrital Cristo Rey de Santa Marta de acuerdo a la Ley 1620 de Convivencia Escolar del 5 de Marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Distrital Cristo Rey en uso de sus facultades legales y en particular las prescritas por la ley 115 y el Decreto 1860 de 1994.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que es política de la Institución Educativa Distrital Cristo Rey, garantizar el desarrollo individual y social de sus estudiantes y asegurarles solución en sus conflictos escolares, en forma racional, dentro del marco de los valores fundamentales, de sus derechos y deberes como personas, estudiantes e integrantes de familia a través de las instancias de conciliación y mediación que permitan ir creciendo en la diferencia y en el acuerdo.
2. Que es función del consejo directivo servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia de la Institución.

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1°:** Adoptar oficialmente las actualizaciones al Manual de convivencia cuyo texto hace parte del presente acuerdo, las cuales fueron efectuadas y concertadas por la comunidad educativa.

**Artículo 2°:** El Manual de convivencia podrá ser reformado por el Consejo Directivo ante solicitud del Comité de Convivencia Institucional, instancia que a su vez, recibirá y estudiará las solicitudes de reforma previa participación de la comunidad educativa.

**Artículo 3°:** Promulgar y realizar la divulgación necesaria del presente reglamento o manual de convivencia aquí adoptado, a los miembros de la Comunidad Educativa.

**Artículo 4°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y este será quien rige las reglas de sana convivencia de la comunidad educativa.

#### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Santa Marta a los xxxx (xx) días del mes de xxxxx de Dos mil dieciseis (2016)**

*Firmado original*

**ARACELIS YEPES YEPES**  
Rectora

**GISSELA POSO GRANADOS**  
Secretaria

**ÁLVARO ELÍAS RUIZ**  
Representante de docentes

**ANA CECILIA RESTREPO**  
Representante de docentes

**DEINNES RODRÍGUEZ**  
Representante Padres de familia

**IMELDA TORRES**  
Representante Padres de familia

**MARÍA ISABEL DE LA CRUZ A.**  
Representante de estudiantes

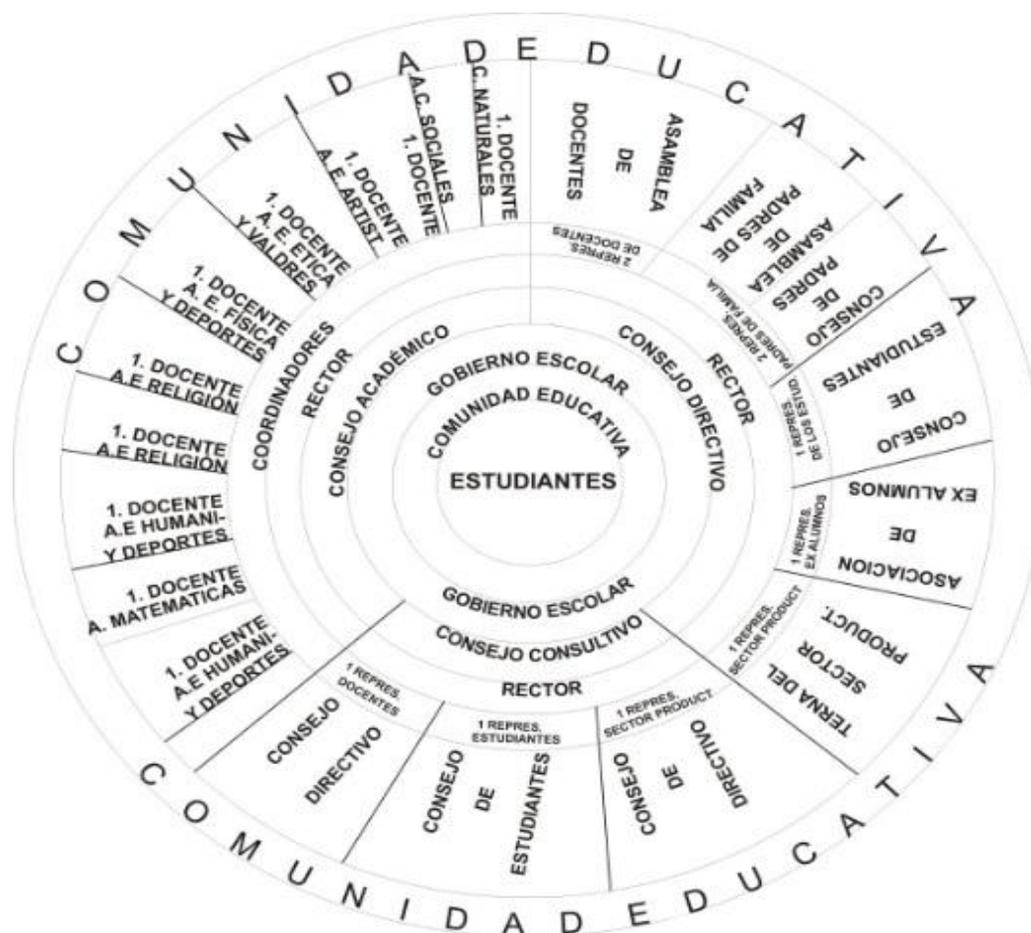
**EWIN PÉREZ CASTRO**  
Personero estudiantil

**JOSEFINA OLIVO DE PÉREZ**  
Representante de sector productivo

### **CAPITULO III**

### **IDENTIDAD INSTITUCIONAL**

## Artículo 1. CARTA INSTITUCIONAL



## Artículo 2. Filosofía

Esta es una Institución de carácter oficial que fundamenta su quehacer Institucional bajo la concepción democrática y de participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, reconociendo en ella la igualdad, la libertad responsable, la diversidad étnica y cultural, y la justicia dentro del marco de la convivencia pacífica.

Bajo la anterior concepción, la Institución tendrá como propósito brindarles a los estudiantes una formación intercultural, integral y desde su concepción étnica, el individuo potencie todas sus dimensiones, propiciando su autonomía y el desarrollo de la personalidad.

Las bases filosóficas de la Institución Educativa Distrital Cristo Rey parte de la premisa, que todos los pueblos tienen derecho a la educación ajustándose a los criterios de integralidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Esta debe tener una finalidad concreta producto de una reflexión filosófica específica en torno al hombre y su existencia dentro de su propio contexto histórico y sobre los sistemas de relaciones que digan al hombre con la naturaleza y la sociedad en que vive crea y actúa.

## Artículo 3. IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

**Institución:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL CRISTO REY

**Dirección:** Calle 147 # 7 – 57 Barrio Cristo Rey

**Correo electrónico:** educacioniedcristorey@gmail.com

**Lugar:** Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.

**Departamento:** Magdalena.

**Localidad:** 3

**Calendario:** "A".

**Carácter:** Mixto.

**Naturaleza:** Oficial.

**Niveles:** Pre-escolar, Básica y Media.

**Jornadas que ofrece:** Diurna, Nocturna.

**Modalidades:** Bachillerato Técnico (Diurno)

Bachillerato Académico (Nocturno)

**Énfasis:** Técnico en sistemas

**Aprobación Oficial:** Resolución # 584 de Agosto 08 de 2002

**Registro DANE:** 147001007140      **Registro ICFES:** 072579

**NIT:** 819005214-3

**Rectora:** Aracelis Yepes Yepes

**Coordinadores:** Juan Carlos Polo Pertuz

Oswaldo Vélez Fragoso

**Orientación:** Junelys Martínez Hernández

#### **Artículo 4. MISIÓN**

Promover, desarrollar y aumentar las potencialidades y dimensiones humanas de todos los niños, jóvenes y adultos que opten libremente por ingresar a nuestra Institución desde los niveles Preescolar hasta la Media Vocacional, jornada diurna y nocturna aplicando una orientación, formación y educación integral responsable y liberadora que los disponga actitudinalmente a la búsqueda de su continua promoción y actuar positivamente en su contexto escolar, familiar y social. Respondiendo a las expectativas del entorno social, cultural y en competencia laboral, que a la luz y demandas del entorno se desarrollen o implemente propuestas de formación pertinentes.

#### **Artículo 5. VISIÓN**

La Comunidad Educativa Distrital Cristo Rey visualiza para sus estudiantes un horizonte en que hombres y mujeres sean protagonistas activos de su propia formación, convertidos en líderes proactivos de su propia Comunidad y profesionales al servicio de la ciudad de Santa Marta a través del diseño e implementación de programas y prácticas empresariales que respondan a las diversas actividades productivas que demanda su entorno, contribuyendo con la competitividad laboral de nuestra región.

En ese sentido, en los próximos diez años (2008 – 2018), nos visionamos como una organización que aporta significativamente pertinencia a la educación a través de los programas que oferta, articulada con alianzas estratégicas de instituciones de niveles técnicos, tecnológicos y superiores que contribuyan, a la fortalecimiento de los programas que se diseñen a través de proyectos de apoyo como Alianza Turismo Caribe.

#### **Artículo 6. NIVELES**

La Institución Educativa Distrital Cristo Rey ofrece los niveles de educación pre-escolar y básica primaria en la jornada de la mañana en sus dos sedes, básica secundaria y media

vocacional en la jornada de la tarde y ciclo de validación en la sede 1, así como un programa de aceleración del aprendizaje.

## **Artículo 7. MODALIDAD: Técnica**

### **Énfasis: Sistemas**

#### **Justificación**

El programa Técnico en Sistemas se creó para brindar al sector productivo en general la posibilidad de incorporar personal con alta calidad en competencias laborales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno, así mismo ofrecer a los aprendices formación en mantenimiento preventivo y predictivo de equipos de cómputo e implementación y configuración de redes de datos, factores muy importantes para una aplicación efectiva de éstas tecnologías por parte del Sector Productivo, incrementando su nivel de competitividad y productividad requerido en el entorno globalizado actual. En todo el país se cuenta con demanda y potencial productivo para Técnicos en Sistemas, gracias al apalancamiento de los diversos programas para la aplicación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por parte del Sector Productivo, los cuales tienen cobertura nacional. Su fortalecimiento y crecimiento socio-económico tanto a nivel regional como nacional, dependen en gran medida de un recurso humano cualificado y calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector.

#### **Objetivo**

Formar personal calificado en las áreas de Ofimática, mantenimiento de equipos de cómputo y redes de computadores en articulación con el Sena.

#### **Horario**

Lunes a viernes  
7:00 – 11:10 am

#### **Población**

El programa está dirigido a los estudiantes de los grados 10 y 11.

## **Artículo 8. SIMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN**

### **❖ Uniformes:**

El uniforme de diario de las niñas consta de una falda de cuadros de color azul y una camisa azul cielo con vivos de cuadros iguales a la falda, cuyo largo debe ser justo debajo de la rodilla, medias azules del color de la blusa y zapatos negros, accesorios en la cabeza (moñas, ganchos, diademas, cintillos) de color blanco o azul cielo, portando el escudo de la Institución.

El uniforme de diario de los niños y varones consta de una camiseta guayabera azul cielo, portando el escudo de la institución sobre el lado superior izquierdo la cual **debe ser utilizada por fuera**, un pantalón dril azul turquí tradicional, medias de azul turquí (no tobilleras), correa negra y zapatos negros colegiales.

El uniforme de educación física (igual para la comunidad estudiantil) es una sudadera de color azul rey, una camiseta blanca con franjas rojas y azules en cuello y mangas y el escudo en el lado superior izquierdo, medias y zapatos deportivos blancos.

El uniforme de la nocturna consta de una camiseta blanca, con vivos azules en las mangas y el cuello, portando el escudo del colegio sobre el lado superior izquierdo y un jean color azul.

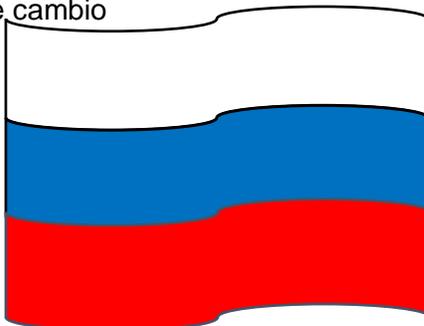
**PARÁGRAFO:** Es discrecionalidad de la dirección efectuar los cambios de uniformes de los estudiantes cuando sea pertinente y esté contemplado dentro de la normatividad legal. En ese sentido hará la socialización del caso a la comunidad educativa.

**Uso del uniforme:** El uniforme será utilizado para:

- ❖ Asistir a clases.
- ❖ Asistir a actos Institucionales u otros en representación de la Institución.

**PARÁGRAFO.** No se permitirá a los estudiantes portar el uniforme en ninguna otra actividad diferente a las antes mencionadas, ni portar el uniforme de deportes en días que no sea el indicado. El incumplimiento de éste conllevará a sanciones por parte del Coordinador de Convivencia.

- ❖ **Bandera:** Formada por tres (3) franjas de telas iguales en forma horizontal con los colores BLANCO, que significa la búsqueda de la virtud, de la conciliación y el equilibrio interior para vivir en paz y armonía. AZUL, significa la relación con el mar cuya cercanía enmarca un sentido propio de la cultura costeña. ROJO, significa la fortaleza y la voluntad de cambio



- ❖ **Escudo:** El escudo es circular, contiene los siguientes elementos interpretados así: un **búho**, que simboliza la sabiduría, con su birrete y diploma en el ala izquierda que simboliza el desarrollo de la inteligencia para alcanzar el éxito deseado y debajo, un **libro** abierto con una pluma que representa la oportunidad formativa que brinda la Institución a los estudiantes para alcanzar estilos y trabajos saludables. Sobre el escudo las palabras “**CIENCIA, DISCIPLINA Y ESFUERZO**” valores con los que se contempla el fundamento educativo del grupo estudiantil del plantel.



- ❖ **Lema:** “**FORMADORES DE HOMBRES Y MUJERES ÍNTEGROS PARA UN FUTURO PRODUCTIVO**”.

❖ **Himno de la IED Cristo Rey**

**I Estrofa**

Cristo Rey institución de larga historia  
Que has luchado por siempre surgir,  
El pasado nos trae a la memoria  
De lo que has tenido que vivir.

**Coro:**

Cristo rey, Cristo rey  
Un ejemplo de amor y fe  
Cristo rey, Cristo rey  
Un colegio como debe ser.

**II estrofa**

En ti se construye la historia  
De jóvenes dispuestos a luchar;  
Con disciplina, ciencia y mucho esfuerzo  
También con amor y voluntad.

**Coro:**

**III estrofa**

Tu estudiante siempre es bueno justo y honrado  
Es también recto y leal;  
Estudia con mucho optimismo  
Y tiene deseos de triunfar.

**Coro:**

**IV estrofa**

Tus maestros son amables, solidarios  
Y están dispuestos siempre a enseñar;  
Trabajan con dedicación y empeño  
Cada día con felicidad.

**Coro:**

**V estrofa**

Es tu bandera hecha por tres franjas,  
De colores blanco rojo y azul;  
Blanco es paz,  
El rojo fortaleza  
Y el azul refleja el mar.

**AUTORAS:**  
**Ángela De la cruz Valiente**  
**Leidy Pérez Castro**  
**PROM: 2011**

## **CAPITULO IV COMUNIDAD EDUCATIVA**

La comunidad educativa de la I.E.D Cristo Rey está compuesta por los siguientes estamentos:

- La comunidad de estudiantes que se ha matriculado.
- Padres de familia, tutores o quienes ejercen la patria potestad, acudientes, debidamente autorizados.
- El personal docente vinculado que labore en la institución.
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la presentación del servicio educativo.
- El grupo de egresados organizados para participar.

Los derechos se ejercen como expresión de la autonomía, la libertad, la expresión de la dignidad de cada persona y de la comunidad. La exigencia de los derechos implica **EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES** (el derecho-deber exige una corresponsabilidad) (ST- 02/92).

### **Artículo 9. PERFILES DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD:**

**PERFIL DEL ESTUDIANTE:** Autónomo - Crítico - Responsable - Creativo - Cívico - Laborioso - Productivo - Solidario - Ético – Investigador – con Sentido de Pertenencia.

**PERFIL DEL DOCENTE:** Amplio sentido de pertenencia- respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa- equilibrado- crítico- ético- responsable- coherente con el principio de la razón- investigativo- solidario- líder- participativo- tolerante- comprometido con el rescate de la cultura de las etnias que caracterizan al plantel.

**PERFIL DEL PERSONAL DE SERVICIO DE APOYO:** Responsable- amable- con sentido de pertenencia- tolerante- respetuoso- laborioso- colaborador.

**PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE:** Sentido de pertenencia- responsable- respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa- equilibrado- crítico- ético e imparcial- coherente con el principio de la razón- investigativo- solidario- líder- participativo- tolerante.

**PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA:** Son los primeros educadores de sus hijos, son su obra educativa; su colaboración es indispensable para que la Institución logre los objetivos propuestos, fruto de la educación conjunta que dará como resultados la formación de jóvenes, con buenos modales y honestidad ciudadana. Padres de familia con significativo sentido de pertenencia- comprometidos con el progreso de la Comunidad Educativa- responsable de su papel formador- respetuoso- espiritual- ético- participativo- tolerante- leal.

### **Artículo 10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

El grupo de estudiantes como personas y como ciudadanos tienen Derechos y Deberes.

<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
1- Ser tratados con la consideración, respeto, aprecio, tolerancia y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.	1.1- Asumir y defender los Derechos Humanos, respetar los ajenos y no abusar de los propios. 1.2- Mantener relaciones constructivas, respetuosas y delicadas con toda la comunidad educativa.
2- A la intimidad personal	2.1- Deben respetar la intimidad personal, de toda la comunidad educativa. 2.2- Quedan prohibidos los chismes, comentarios de mal gusto, la difamación, las calumnias y las mentiras.
3- A la calidad de vida y a un ambiente sano.	3.1- Cuidar y defender la vida en todas sus manifestaciones. 3.2- Respetar la propia vida y la de toda la comunidad, evitando acciones violentas que atenten contra esta misma.
4- Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes que se puedan presentar a lo largo del periodo escolar.	4.1- Seguir las indicaciones en caso de que se le haya llamado la atención académica o disciplinariamente.
5- Recibir una educación integral en igualdad de condiciones sin ningún tipo de discriminación y de acuerdo con la filosofía del plantel.	5.1- Asumir con responsabilidad los principios y valores que caracterizan el proceso educativo de la Institución, que se manifiesta en una excelente formación integral académica, disciplinaria, moral.
6- A la libertad de expresión, pensamiento y opiniones, siempre y cuando no perjudique a los demás.	6.1- Utilizar un lenguaje adecuado y digno. 6.2- Conservar siempre una actitud de respeto y silencio en los eventos y en los demás lugares, cuando el momento lo requiera.
7- Asistir y recibir por completo todas las clases de acuerdo con su intensidad horaria y actividades programadas por la institución.	7.1- Ser puntual a las clases y a las diferentes actividades que se programen dentro y fuera de la institución. 7.2- Mantener atención y respeto en todos los actos que sean programados en la institución. 7.3- Permanecer en el aula de clases, en ausencia del maestro y aceptar las sugerencias y orientaciones del vocero. 7.4- Realizar al máximo un buen aprovechamiento del tiempo de estudio.
8- Participar en el Gobierno Escolar; elegir y ser elegido como representante en su grupo.	8.1- Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido para algún cargo especial en el Gobierno Escolar; deberá elaborar propuestas coherentes dirigidas al mejoramiento de la institución. 8.2- Respetar, respaldar y colaborar con el representante y la representante en su desempeño como tal.
9- Recibir una amplia, equilibrada y sana educación sexual de acuerdo con los principios éticos y morales tendientes a la conservación de la dignidad, en respeto y la identidad mixta.	9.1- Expresarse a través de modales respetuosos en cualquier lugar donde se encuentra, dentro y fuera de la institución. 9.2- Presentarse a la Institución y a los actos programados siempre con el uniforme adecuado, ordenado y completo.
10- Gozar de un ambiente sano, agradable e higiénico que preserve su salud individual y la prevenga frente al uso de sustancias psicoactivas y otros contaminantes.	10.1- Cuidar el aseo personal, fomentar el orden en todos los espacios de la institución. 10.2- Usar los utensilios necesarios para mantener limpio el colegio. Conservar los implementos y no hacer mal uso de ellos. 10.3- Abstenerse de presentarse a la institución bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alcohol.

11- A ser evaluados en el momento oportuno. Conocer prontamente las valoraciones de los trabajos y evaluaciones.	11.1- Presentar las evaluaciones, tareas y trabajos responsablemente y en las fechas asignadas.
12- Ser aceptadas las excusas previas en caso de incapacidad, enfermedad, u otros asuntos personales válidos y reprogramar fecha de evaluación en los casos que indiquen inasistencia sustentada.	12.1- Presentar oportuna y debidamente a la coordinación los permisos necesarios para ausentarse de la institución. -Presentar los trabajos y evaluaciones en caso de incapacidad (que debe estar autorizadas por el coordinador) dentro de las fechas establecidas por el docente.
13- Conocer el manual de Convivencia en todos sus detalles; adquirirlo, estudiarlo y asumirlo desde su ingreso a la Institución.	13.1- Estudiar el Manual de Convivencia, llevarlo con sus útiles de estudio y asumirlo como norma de conducta y ejercicio de autonomía, respetando y acatando todas sus disposiciones.
14- Disfrutar de un ambiente académico disciplinado y armónico, propicio para la apropiación de los saberes y de la formación integral.	14.1- Demostrar excelente comportamiento en los actos generales 14.2- Abstenerse de realizar o participar sin la debida autorización en cualquier género de venta, rifas y negocios con los compañeros, compañeras y otras personas. 14.3- Dentro de la Institución, en el curso de la jornada académica el estudiante debe darle el uso correcto a celulares, tablets, ipad, radios, MP3, MP4 y otros dispositivos electrónicos, sustancias y objetos evitando las bromas pesadas, de lo contrario cualquier herramienta tecnológica debe permanecer apagado.
15- Inducir a otro(s) con palabras a que deje de hacer conductas inapropiadas que atentan contra la integridad personal y colectivas.	15.1- Mantener un buen comportamiento en la escuela, manifestando respeto a todos los que participan de la comunidad educativa. . 15.2- Respalda con su firma y compromiso las anotaciones de los hechos que se consignan en su observador o ficha Acumulativa.
16- Recibir también en tiempo extra clase, orientaciones y correctivos si fuere necesario.	16.1- Manifestar un buen comportamiento en lugares Públicos, es acto de su identidad como estudiante.
17- Recibir de la Secretaría del plantel, cuando lo requiera, certificados de calificaciones y constancias de estudio.	17.1- Solicitar a la Secretaría de la Institución con días de anticipación, certificados, constancias y documentos requeridos.
18- Participar en los proyectos que desarrolle la Institución que le permitan un buen desempeño de acuerdo con sus habilidades y talentos.	18.1- Asistir puntualmente con gusto e interés a las actividades pedagógicas, recreativas y culturales que se realizan en la Escuela y aquellas con las cuales se ha comprometido.
19- Participar en eventos a nivel interinstitucional, Municipal, Departamental y Nacional; en actividades programadas y representar a la Institución Educativa en los eventos.	19.1- Proyectar a la Comunidad una buena imagen de la Institución, con sentido de pertenencia como expresión de estudiante de la I.E.D.CRISTO REY. 19.2- Respetar el nombre de la institución haciendo uso adecuado y digno del uniforme dentro y fuera de ella.
21- a no ser discriminados por sus características físicas, religiosas, sexuales étnicas u otra, y a recibir una educación que rescate las características culturales de los	21.1- Cultivar los valores del respeto, la lealtad, la sinceridad, la tolerancia y la aceptación de la diferencia como fundamento de una sana y solidaria convivencia social, como corresponde a la inclusión de poblaciones. 21.2- Respetar su propia identidad, la de sus compañeros y la de la Institución. .

diferentes grupos étnicos que asisten a la institución.	
22- Que la familia y la Escuela actúen con unidad de criterios en su proceso formativo.	22.1- Llevar oportunamente a los padres de familias o acudientes la información que se envíe a través de circulares o avisos. 22.2- Comunicar a la familia las celebraciones, eventos y situaciones en función de su formación integral.
23- Consultas, materiales y recursos que los Maestros o la biblioteca de la Institución, estén en capacidad de proporcionales.	23.1- Cuidar y devolver los libros y el material que los maestros, maestras que la Institución le presten. En caso de daño o deterioro responder por ello. 23.2- Hacer uso correcto y cuidadoso de los aparatos eléctricos y tecnológicos para la incursión de las TICS en el aprendizaje. Responder por sus daños.

## Artículo 11. ESTIMULOS Y DISTINCIONES

El mayor estímulo es sentir la satisfacción del deber cumplido entre los estímulos y distinciones tenemos:

### DURANTE EL AÑO:

- Felicitación oportuna.
- Reconocimiento público verbal y/o escrito en carteleras y pagina web.
- Anotaciones especiales en el libro de Seguimiento e Informes académicos.
- Distinción en las izadas de bandera.
- Exaltar y dar a conocer a los mejores estudiantes de cada curso por los diferentes medios de comunicación del colegio.
- Representar al colegio en certámenes o eventos de acuerdo con sus valores y aptitudes (religioso, científico, artístico, cultural, y deportivo).
- Portar las insignias del colegio en desfiles y eventos importantes.

### AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR:

- **EXCELENCIA:** Se le otorga al mejor estudiante de cada curso que se haya distinguido por su máximo desempeño académico y comportamental.
- **MÁXIMO DESEMPEÑO ACADÉMICO:** Se otorga al estudiante de cada curso que obtenga el máximo rendimiento académico durante el año.
- **MÉRITO INSIGNIE:** Se le otorga al estudiante de cada curso que se destaque por la apropiación del perfil.
- **MÁXIMO DESEMPEÑO EN EL ÁREA TÉCNICA:** se le otorga al estudiante que se haya distinguido por su excelencia y desempeño en la modalidad de la institución.
- **RECONOCIMIENTO:** a los estudiantes que representen a la institución a nivel interno y/o externo en eventos, académicos, culturales, y deportivos.

## A LOS ESTUDIANTES DE ÚLTIMO GRADO EN LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

- **MEJOR BACHILLER:** Se le otorga al estudiante que durante su permanencia desde el grado sexto, haya obtenido el máximo desempeño académico y comportamental.

**Artículo 12: DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES.**

DERECHOS	DEBERES
1- Ser valorados como personas y respetados en su integridad.	1.1- Dar un trato amable y cordial a todos los miembros de la Comunidad Educativa, compartiendo sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de criterios. 1.2- Conocer, asumir y apoyar la filosofía de la Institución.
2- Ser atendidos oportunamente por Directivas y personal administrativo, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.	2.1- Informar veraz y oportunamente a la directiva correspondiente la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
3- Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.	3.1- Acoger y valorar las informaciones que reciben a través de las carteleras, memos, circulares y de viva voz en las reuniones, jornadas u otros eventos. 3.2- Estar atentos a las orientaciones recibidas para dar cumplimiento al cronograma institucional.
4- Participar en la elaboración del P.E.I. en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.	4.1- Participar en la implementación de los Proyectos Pedagógicos, de aula y de investigación. 4.2- Participar activos y puntualmente en las reuniones del Gobierno Escolar, núcleos, colectivos de trabajos, comisiones de evaluación, reuniones, citaciones y actos de comunidad como expresión de apoyo al proceso de formación de los estudiantes. 4.3- Apoyar la elaboración, ejecución y evaluación semestral del P.E.I. y la que se hace finalizar el año y la construcción del Plan de Mejoramiento Institucional PMI.
5- Ser escuchados para que puedan expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.	5.1- Velar y respetar la integridad de los estudiantes y demás personas de la Institución cuando necesita hacer sus descargos. 5.2- Acompañar a la niñez y a la juventud que conforman el su proceso formativo y de aprendizaje. 5.3- Recibir en forma serena las observaciones de las directivas, estudiantes y padres de familia, respecto al cumplimiento de sus deberes.
6- Recibir asignación académica según el área de su especialidad teniendo en cuenta en lo posible que haya continuidad en el trabajo desarrollado por los docentes cada año.	6.1- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad de tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
7- Recibir oportuna y correctamente las solicitudes de constancias y certificados en la Secretaría de la Institución.	7.1- Diligenciar oportunamente la expedición de documentos a la secretaría.
8- Recibir asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.	8.1- Aceptar con sencillez sus equivocaciones. 8.2- Respetar el horario académico propiciando así las buenas relaciones con los estudiantes y compañeros de trabajo. 8.3- Acoger las sugerencias de sus superiores. 8.4- Evitar el apoyo a las críticas destructivas; en cambio proponer soluciones a los conflictos que emergen en la convivencia cotidiana.

<p>9- Tener autonomía y ser respetados sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el proyecto Educativo Institucional.</p>	<p>9.1- Evaluar y entregar oportunamente a los estudiantes, sus trabajos e informes académicos, antes de pasarlos a Secretaría.  9.2- Presentar a la Secretaría el informe del rendimiento académico de los estudiantes en el tiempo establecido.  9.3- Apoyar la evaluación integral del grupo de estudiantes respetando sus diferencias.</p>
<p>10- Participar de los programas de capacitación y bienestar social, gozando de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.</p>	<p>10.1- Construir y compartir conocimientos claros, actualizados, acordes con los intereses y necesidades del grupo de estudiantes y el medio.  10.2- Actualizarse permanentemente en pedagogía, Didáctica, en las nuevas tecnologías y en las áreas de su especialización, a fin de lograr la excelencia y cualificarse como profesional de la educación.  10.3- Reconocer y aprovechar el apoyo Institucional para su actualización pedagógica.  10.4- Agradecer los pequeños detalles que le ofrece la Institución como estímulo a su sentido de pertenencia, fruto de la familiaridad según el Sistema Preventivo.</p>
<p>11- Disfrutar de vacaciones, tiempo de descanso y esparcimiento.</p>	<p>11.1- Aprovechar racionalmente el tiempo de vacaciones para optimizar su calidad de vida.</p>
<p>12- Hacer uso de permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.</p>	<p>12.1- Justificar por escrito las ausencias a su trabajo, presentando constancias médicas debidamente legalizadas en caso de enfermedad.  12.2- Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo a las disposiciones pertinentes.  12.3- En caso de ausencia de la Institución, organizar el trabajo o talleres para que sean desarrollados por el grupo de estudiantes, acompañados por otro docente.  12.4- Tener presente que el personal docente estatal tienen derecho a permisos remunerados por causa justificada hasta por tres (3) días hábiles.</p>
<p>13- Dialogar con los miembros de la comunidad educativa cuando lo considere necesario.</p>	<p>13.1- Atender con bondad y serenidad a los reclamos del grupo de estudiantes, padres y madres de familia y darles respuestas claras.  13.2- Atender a los padres y madres de familia según horarios establecidos y/o casos especiales.  13.3- Evitar represalias con aquellos jóvenes que personalmente o a través de sus padres y madres reclaman sus derechos.</p>
<p>14- Elegir y ser elegido para los organismos de participación democrática que presenta la Ley general de educación, con sujeción a estatutos y reglamentos.</p>	<p>14.1- Participar en la elección de delegados al consejo directivo y académico; asistir puntual y responsablemente a las reuniones.  14.2- Observar la prudencia y la ética profesional propias de las temáticas tratadas en los organismos.</p>
<p>15- Disponer oportunamente de los implementos necesarios para el desempeño de su cargo.</p>	<p>15.1- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados para su adecuada labor educativa.  15.2- Separar con tiempo y respeto los turnos en el uso de las aulas tecnológicas y especializadas.</p>
<p>16- Ser considerado un miembro activo de la comunidad educativa.</p>	<p>16.1- Inculcar en el grupo de estudiantes la conservación de los documentos, muebles y bienes que le sean confiados.  16.2- Inculcar al grupo de estudiantes el amor por los valores históricos y culturales de la nación y el respeto por los símbolos patrios.</p>

	16.3- Cuidar la limpieza y orden de los escenarios de aprendizaje.
17- Ser informado e informar oportunamente todas las actividades que sean de su competencia o los involucre de alguna manera en las decisiones que se tomen en el consejo directivo y académico.	17.1- Con sentido de pertenencia y serenidad, hacer propuestas y sugerencias que contribuyan a una mejor realización y a la buena marcha de la Institución. 17.2- Disfrutar de la confianza de sus superiores y compañeros, siendo ideales y prudentes. 17.3- Demostrar su sentido de pertenencia informándose y participando de los procesos institucionales.

### Artículo 13. ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DOCENTE

La Institución Educativa Distrital Cristo Rey, destaca al personal que muestra una hábil preocupación por el perfeccionamiento en su desempeño profesional y sentido de pertenencia mediante:

- Felicitaciones verbales o escritas, que se harán conocer a través de los medios de información internos de la Institución. (Periódico Escolar, Carteleras etc.), anexos a la hoja de vida.
- Premios especiales en actos realizados en la Institución con el fin de valorar la buena conducta, laboriosidad y liderazgo en proyectos y procesos pedagógicos.
- Reconocimiento especial en el día del Maestro, a la labor docente.
- Otorgar el honor de representar a la Institución en todo tipo de eventos de acuerdo a sus valores y actitudes. (culturales, artísticos, deportivos y científicos).
- Condecoración especial al docente que organice y culmine satisfactoriamente un evento artístico, cultural, deportivo, científico, folclórico, etc. de trascendencia Nacional.
- Distinción (definida por el Consejo Directivo) para el personal que presente un Proyecto Pedagógico de trascendencia Regional o Nacional, reconocido por las autoridades respectivas.
- Reconocimiento anual ante los padres de familias, alumnos, Director de Núcleo y compañeros.

### Artículo 14. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

DERECHOS	DEBERES
1- Ejercer la profesión de acuerdo con lo consagrado en el art. 25 de la constitución política, la ley laboral vigente y con la ley general de educaciones (ley 115).	1.1- Cumplir a cabalidad con las funciones asignadas como docente directivo de la institución. 1.2- Diseñar y ejecutar estrategias para que la comunidad educativa vivencien cada vez más el presente manual de convivencia
2- Conocer y vivenciar el manual de convivencia de la institución.	2.1- Conocer y cumplir leal y eficazmente los acuerdos consignados en el manual de convivencia.
3- A ser atendido en todo lo que necesite.	3-1 Atender la entrada y salida al grupo de estudiantes en su jornada académica y llevar el registro diario actualizado de los mismos que lleguen retrasados.

	3.2- Controlar y vigilar el buen uso del uniforme como símbolo institucional.
4- Recibir a tiempo los insumos necesarios para entregar los registros y controles.	4.1. Llevar los registros y controles diarios del personal docente y del grupo de estudiantes del plantel. 4.2- Rendir informes disciplinarios al consejo directivo y acudientes periódicamente. 4.3- Llenar los registros, libros, fichas y controles necesarios para operacionalizar la administración de las actividades programadas en su dependencia.
5- A ser informado de todas las faltas relacionadas con la disciplina de los estudiantes.	5.1. Hacer seguimiento y llenar registros del grupo de estudiantes que presenten comportamientos no convivenciales. 5.2- Informar a los entes interesados de la comunidad educativa sobre casos relacionados con el comportamiento del grupo de estudiantes. 5.3- Diseñar y aplicar talleres y jornadas pedagógicas para mejorar el aspecto comportamental entre las personas que conforman la comunidad educativa, presentar propuestas que conlleven a buenas relaciones convivenciales.
6- A ser justificado cuando por algún motivo no pueda presentarse a cumplir con su trabajo en la institución.	6.1- Recibir las excusas del personal docente y del grupo estudiantil, cuando por fuerza mayor no puedan asistir a la institución y darles el trámite correspondiente.
7- A participar en todos los eventos que se presenten en la institución.	7.1- Estar presente y asumir la responsabilidad de la disciplina durante los actos cívicos, deportivos, culturales recreativos, sociales, clausura y graduación que se realicen en la institución con la colaboración del profesorado.
8- A ser integrado en el comité de convivencia	8.1- Organizar, presidir y velar por el adecuado funcionamiento del comité de convivencia.
9- A estar informados de todas las asambleas que se realicen en la institución.	9.1- Liderar la constitución, organización y adecuación de funciones de las asambleas de curso, donde estén presentes: - Grupo de docentes de las diferentes asignaturas. - Padres y madres de familia y/o acudientes. - Grupo de estudiantes del grado en cuestión.
10- A ser orientado por el comité de convivencia.	10.1- Orientar y asesorar al personal docente y acudientes en lo comportamental. 10.2- Establecer canales de diálogo y comunicación.
11- Excelente funcionamiento de las herramientas tecnológicas.	11.1- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
12- Integración activa de los directivos para la ejecución correcta de los grupos creados	12.1- Crear, estimular y apoyar la formación de grupos estudiantiles que colaboren en la administración y control de la comunidad estudiantil.
13- A promover actividades de beneficio social que vinculen la institución con la comunidad.	13.1- Rendir informes escritos mensualmente al consejo directivo de las labores desarrolladas.

\*Las demás que ordene la ley y las que se desprenden de su cargo.

## Artículo 15. ESTIMULOS

- Felicitaciones verbales o escritas por asumir con responsabilidad su cargo.
- Premios especiales en actos realizados en la institución con el fin de valorar su liderazgo y responsabilidad ante el cargo.
- Reconocimiento especial en el día del **MAESTRO**, a la labor de directivo docente.
- Tener el honor de representar a la institución en eventos fuera del plantel.

## Artículo 16. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE APOYO

DERECHOS	DEBERES
1- Conocer acerca del manual de convivencia.	1.1- Cumplir lo que está estipulado en el manual de convivencia.
2- Ser respetado por la comunidad educativa.	2.1- Respetar a las demás personas que hagan parte a la comunidad educativa.
3- A tener todos los implementos de aseo necesarios para cumplir con sus labores en la institución (escobas, traperos, baldes etc.)	3.1- Cuidar de los implementos que le ofrece la institución para que estos permanezcan en un buen estado. 3.2- Mantener limpia la institución.
4- A tener la posibilidad de usar un vestido adecuado	4.1- Presentarse con ropa adecuada cuando este laborando en la institución.
5- A ser escuchados	5.1- Escuchar las sugerencias por parte de las directivas y del cuerpo de docentes.
6- A solicitar permiso en horas de trabajo cuando se le presente un problema personal.	6.1- Hacer buen uso del permiso concedido por Las directivas.
7- A la libre expresión con respeto.	7.1- Abstenerse de manejar un mal vocabulario dentro de la institución
8- Recibir los insumos necesarios para presentar el registro de las notas.	8.1- La secretaria deberá presentar al coordinador consolidado sobre los registros de las notas de recuperación para su revisión.
9- Tener información pertinente a sus jornadas o turnos de trabajo.	9.1- Ser puntual en su hora de entrada y salida. 9.2- Asumir con responsabilidad el cargo otorgado.
10- Dar a conocer oportunamente las funciones del cargo	10.1- Acatar las órdenes dadas por su jefe inmediato

## Artículo 17. ESTIMULOS

- Ser felicitados verbalmente por cumplir con sus labores.
- Ser condecorados por su buen desempeño en su trabajo (con medallas, menciones de honor o en actos cívicos).
- Estimular al trabajador por cumplir a cabalidad con sus labores.

## Artículo 18. DERECHOS Y DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

DERECHOS	DEBERES
1- Conocer la filosofía, misión, visión de la institución para su participación activa en los procesos de la institución.	1- Presentarse a realizar los procesos de matrícula y renovación de la misma en los días y horas establecidas.

2- Ser informado periódicamente del desempeño académico y disciplinario de los hijos por parte del tutor o director de grupo.	2.1- Proporcionar a sus hijos los útiles escolares, uniforme y demás implementos, necesarios para su formación integral. 2.2- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la institución para la entrega de informes académicos.
3- A formar parte del consejo directivo, consejo de padres y demás estamentos de la institución.	2.1- Demostrar y fortalecer el sentido de pertenencia de los padres de familia con la escuela. 2.2- Aceptar con responsabilidad las representativas que se confieren en las distintas instancias de participación. 2.3- Acudir a los llamados que la institución le hace.
4- A ser escuchado y atendido en sus inquietudes de manera oportuna y eficaz.	4.1- Presentarse vestido(a) al plantel de una manera adecuada y discreta. 4.2- Presentar sus inquietudes, quejas o reclamos de manera sosegada y prudente.
5- Conocer el sistema de evaluación de los estudiantes: criterios y procedimientos.	5.1- Enviar a su hijo puntualmente a las labores académicas y a las actividades de extra clase. 5.2- Velar por la presentación personal de sus hijos para asistir a la institución. 5.3- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
6- Conocer oportunamente las faltas o sanciones que afecten a su hijo.	6.1- Velar por el respeto frente a compromisos adquiridos ante faltas y sanciones. 6.2- Seguir el conducto regular cuando se presente alguna dificultad con su hijo.
7- Recibir estímulos por su activa participación, colaboración y compromiso con las actividades de la institución.	7.1- Respetar y valorar la dignidad de las personas que laboran en cualquier punto de la institución.
8- Solicitar permiso por escrito para su hijo(a) cuando deba ausentarse de la institución.	8.1- Respetar las normas de la institución frente a la custodia y cuidado de los niños y jóvenes.
9- A solicitar certificados de escolaridad cuando lo requiera.	9.- Hacer buen uso de los recursos que brinda la institución.
10- A ser tenido en cuenta para la toma de decisiones por parte de la institución.	10- Ser modelo para sus hijos, reconocer las faltas y aceptar ser corregidos.
11- A no ser discriminados	11- Respetar la diversidad

## Artículo 19. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

- Elogiar al padre o madre de familia por el mejoramiento académico y disciplinario que presenta su hijo e hija o acudido.
- Felicitaciones verbales o escritas de manera particular o colectiva por el desempeño ejemplar como padre o madre de familia.
- Felicitar al padre de familia que cumpla con todos los requisitos adquiridos con la institución al momento de matricular a su hijo e hija o acudido
- Invitar de manera especial a los padres o madres que se destaquen por su sentido de pertenencia a las diferentes actividades sociales o culturales que se programen en la institución.
- Condecorar al padre o madre de familia por liderar gestiones a favor de la vida institucional.
- Los que señale los estatutos de la Asociación de Padres de Familia.

## **CAPITULO V RÉGIMEN DE SANA CONVIVENCIA**

### **CONDUCTAS NO CONVIVENCIALES DE LOS ESTUDIANTES Y TIPIFICACIÓN DE SUS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO. (Decreto 1965 de Septiembre 11 de 2013)**

#### **Artículo 20. CONDUCTAS NO CONVIVENCIALES DE LOS ESTUDIANTES**

##### **20.1. SITUACIONES TIPO I:**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Es una falta menor que debe ser corregida oportunamente. Al hacerse repetitiva pasa a otra categoría.

1. Llegar tarde a las actividades escolares y extraescolares que programe la Institución.
2. Presentación incompleta o inadecuada del uniforme.
3. Citar personas particulares a la Institución dentro del horario de actividades escolares.
4. Ausentarse de las clases y actividades sin permiso.
5. Inasistencia injustificada a clases.
6. Incumplimiento frecuente de sus deberes académicos evadiendo su responsabilidad escolar.
7. Presentar modales inapropiados (mal sentado, gestos groseros, descortesía) o mal comportamiento dentro y fuera del aula en presencia o en ausencia del profesor.
8. Mal uso de los recursos didácticos que proporciona la Institución.
9. No acatar con el debido respeto las orientaciones de los superiores.
10. Fomentar desórdenes, enfrentamientos interpersonales entre los compañeros en horas de descanso o de actividad.
11. Atentar contra la preservación de los recursos naturales de su entorno.
12. El irrespeto al utilizar los servicios de la tienda y el comedor escolar.
13. Participar individual o colectivamente en acciones que atenten contra el aseo e higiene de las aulas y dependencias del colegio.
14. No informar oportunamente a su acudiente los llamados o citaciones requeridos por el plantel, o entregar información enviada a la Institución por parte de los acudientes.
15. El uso de expresiones vulgares y chistes no aptos para la Comunidad Educativa.
16. Arrojar basuras a los pisos, rayar las paredes, dejar botellas fuera de su sitio, pegar chicles en sillas o paredes.
17. Esconder, útiles escolares, dinero etc.
18. Hacer uso inadecuado de los servicios sanitarios.
19. Usar los uniformes del Colegio en sitios diferentes a la Institución sin autorización.
20. Falta de interés para informarse y desarrollar las actividades curriculares (guías, trabajos, tareas, evaluaciones, refuerzo y otras).
21. Promover o secundar actos que obstaculicen el normal desarrollo de las actividades religiosas, académicas, deportivas, culturales u otras
22. Incumplir con las fechas establecidas para las actividades de refuerzo, nivelación o actividades especiales.
23. Persistir en un bajo desempeño académico por irresponsabilidad, según lo demuestre el desarrollo de los procesos.
24. Irrespetar las insignias patrias y del colegio.

25. Manifestaciones exageradas de afectividad en las relaciones interpersonales dentro de la institución.
26. El porte y/o uso de juegos de azar, loterías, juegos de mesa, naipes, cartas, parques, dominó, en horas de clase distrayendo la atención durante las mismas, sin que esté siendo utilizado como herramienta de trabajo del docente. Así mismo, evadir clases y actos comunitarios para participar de dichos juegos.
27. Ingresar a la sala de profesores o cualquier otra dependencia para tomar fotografías o hacer grabaciones de audio o video sin la debida autorización.
28. Utilizar celulares o cualquier dispositivo electrónico durante el desarrollo de la clase o cualquier otra actividad curricular, sin previa autorización del docente responsable.

**Parágrafo:** El uso educativo de los celulares y demás dispositivos electrónicos se efectúa de acuerdo con el cronograma académico y las actividades que lo requieran. El estudiante se responsabiliza por su uso y cuidado. En caso de daño o pérdida la Institución no se hace responsable. El celular y demás dispositivos electrónicos deben permanecer apagados en clase, en la biblioteca y en actividades cívicas y/o de encuentro comunitario, de lo contrario serán decomisados y solo serán devueltos a los Padres de Familia por la Coordinación con previo compromiso firmado.

#### **20.1.1. DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I**

Para este tipo de faltas, se tomarán acciones pedagógicas por parte del docente que observe la situación o director de grado, quien como atención mediata realizará seguimiento al cumplimiento y efectividad de las mismas:

1

1. Propiciar y permitir un espacio de reflexión al estudiante que lo requiera.
2. El diálogo efectivo entre quienes entraron en conflicto.
3. Analizar el grado de compromiso de los protagonistas del hecho y hacerlos conscientes de ello.
4. Hacer que pidan disculpas.
5. Escuchar propuestas de solución por parte de los protagonistas de la situación.
6. Establecer una estrategia de reparación individual o colectiva según sea necesario.
7. Reparar los bienes que haya dañado o deteriorado.
8. Otras que la Institución considere pertinentes.

En caso que las acciones pedagógicas no surtan efecto, o dependiendo de la situación presentada, se aplicarán acciones normativas, estipuladas por la Coordinación de Convivencia:

1. Registro en el observador del estudiante.
2. Firmar un Compromiso de mejoramiento en el comportamiento o de no agresión, si es el caso, acordando que éste documento debe ser respetado y es de obligatorio cumplimiento. La firma de éste compromiso generará el llamado inmediato del acudiente del estudiante por parte de la Coordinación de Convivencia, quien le notificará que en caso de una reincidencia en una situación Tipo I le generará la aplicación del Protocolo para aplicación de correctivos de situaciones Tipo II.
3. Antes de culminar cada periodo académico, el docente titular junto con el Coordinador de Convivencia deberán evaluar la condición de convivencia del grupo de acuerdo a los reportes de seguimiento de procesos de Convivencia para determinar la valoración de comportamiento del periodo.

**Parágrafo 2. Protocolo de atención de las inasistencias:** Este protocolo será monitoreado por la Coordinación así:

1. Si la causa es enfermedad, el acudiente debe presentar por escrito la excusa o la incapacidad respectiva, con copia de su cédula de ciudadanía, asumiendo el estudiante con responsabilidad los compromisos de nivelación académica.
2. Para casos de permisos especiales de uno a tres días, el estudiante o padre de familia, debe presentar una solicitud escrita ante la Coordinación.
3. Para ausencias mayores a tres días, debe presentarse el Padre de Familia o acudiente con la solicitud de permiso escrita ante la Rectoría, quien lo concederá con previo estudio del desempeño académico y comportamiento del estudiante. El estudiante asumirá el compromiso de nivelación académica.
4. Diligenciar formato de permiso especial.
5. Registro de la ausencia en el control de asistencia.

**Para las inasistencias injustificadas:**

1. Reconocimiento de la situación a partir del diálogo con el estudiante.
2. Registro de la situación en el observador del estudiante.
3. Comunicación de la situación al director de grupo.
4. Comunicación de la situación al padre de familia o representante legal.
5. En caso de reincidencia, se citará al acudiente y al estudiante a Coordinación de Convivencia para la firma de un compromiso.
6. Si persiste la reincidencia después de la firma de compromiso, se realizará el protocolo de las situaciones Tipo II.

## **20.2. SITUACIONES TIPO II:**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Dentro de las faltas clasificadas en esta categoría, se encuentran:

1. La reincidencia de las faltas leves sin acatar las medidas pedagógicas o normativas asignadas.
2. Publicar en páginas sociales material fotográfico y/o videos, que promuevan actitudes contra la moral y el buen nombre de la Institución y/o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Irrespetar a sus compañeros a través del uso de apodos, burlas, abucheos y cualquier otra manifestación escrita, verbal, gestual, virtual de intimidación, persecución y acoso contra sus semejantes.
4. Agredir de palabra y/o físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Propiciar escándalo público dentro o fuera de la institución con uniforme o sin él.
6. Cometer fraude o intento de fraude en las evaluaciones o trabajos.
7. Atentar contra el buen estado de la carpeta de comportamiento, observador y/o cualquier otro documento que mantenga registro sistemático del comportamiento y/o desempeño académico de los estudiantes.

8. Portar, divulgar, promover o crear cualquier tipo de material o actividad pornográfica.
9. Ausentarse del colegio sin causa justificada y sin el respectivo permiso.
10. Manifestaciones eróticas o insinuantes entre compañeros y/o con los profesores.
11. Pertenecer a grupos juveniles negativos que pongan en peligro a la Comunidad Educativa.
12. Incumplimiento a Actas de compromiso contraídas con las Directivas o Directores de grupo.
13. Permanecer con el uniforme de la Institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, cines, entre otros.
14. Dañar intencionalmente, los bienes y objetos de sus compañeros o de la Institución.
15. Participar en comentarios y/o calumnias dentro y fuera de la Institución, que lesionen la moral y el buen nombre de un estudiante y/o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
16. Falta de honestidad en evaluaciones o trabajos (copiar y “soplar”).
17. Presionar, persuadir y/o influenciar a los compañeros hacia actitudes negativas.
18. Ocultar información a docentes y directivos docentes que permitan la intervención oportuna para evitar actos agresivos dentro y fuera de la Institución.
19. Promover y publicar actos de agresión, por cualquier medio escrito, verbal y/o virtual.
20. Dirigirse de manera irrespetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, con respuestas groseras, el uso de gestos y vocabulario descortés, actitudes insinuantes, llamadas, mensajes de textos, anónimos, y/o redes sociales.
21. Apropiarse de bienes ajenos dentro o fuera del plantel o ser cómplice del acto cometido.
22. Discriminar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa por su orientación religiosa, sexual, apariencia física, estrato socioeconómico, étnico, político.
23. Cualquier actitud que represente un riesgo contra su integridad física.
24. Deterioro intencional de los recursos del plantel y de la planta física del mismo.
25. Participar en enfrentamientos interpersonales con compañeros u otros miembros de la comunidad educativa en horas de descanso, actividad o fuera de la Institución portando el uniforme.
26. Salir de su casa para el Colegio y no llegar a él, o utilizar falsamente actividades extracurriculares como excusa para evadirse de los padres o acudientes.
27. Manipular a compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.

### **20.2.1. DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II**

El docente presente durante la situación o el director de grado, notificado del caso, realizará la remisión de la situación ante la Coordinación de Convivencia, quien realizará el debido proceso de la siguiente forma:

1. Reconocimiento de la situación.
2. Identificación de los involucrados determinando el grado de responsabilidad ante la situación.
3. Recoger los descargos de manera escrita por parte de los estudiantes, docente o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, según sea el caso.
4. Comunicar a los Padres de Familia la situación y recordar el protocolo normativo a seguir.
5. Según el caso, convocar al Comité de Convivencia Escolar, el cual continuará el protocolo de la siguiente forma:
  - La Coordinación de Convivencia informará la situación objeto de análisis.
  - El Comité Escolar de Convivencia analizará la situación y procederá a determinar las acciones según el caso que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones

constructivas en la institución; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Estas acciones pueden ser: Reparadoras o Normativas.

**Acciones reparadoras:** Aquellas que son objeto de seguimiento y control, entre ellas tenemos:

- ✓ Diálogo efectivo entre quienes vivenciaron la situación.
- ✓ Análisis del grado de compromiso de los protagonistas de la situación.
- ✓ Hacer que pidan disculpas.
- ✓ Escuchar propuestas de solución por parte de los protagonistas de la situación.
- ✓ Desarrollar talleres pedagógicos.
- ✓ Atención por parte de Psicorientación.
- ✓ Otras que el comité considere.

**Acciones normativas:**

- ✓ Diligenciar acta de compromiso disciplinario.
- ✓ Citación a padres de familia o acudientes.
- ✓ Presentarse ante la Rectoría y/o Comité de Convivencia Escolar.
- ✓ Suspensión temporal.
- ✓ Matricula en Observación.
- ✓ Reponer los bienes físicos destruidos.
- ✓ Desescolarización dentro de la Institución.

**Parágrafo 1:** El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

**Parágrafo 2:** En el historial de hoja de vida del estudiante, quedará constancia de las faltas cometidas y las sanciones aplicadas.

### **20.3. SITUACIONES TIPO III:**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Dentro de las situaciones clasificadas como faltas graves, se encuentran:

1. Consumir, traer, portar, distribuir, vender, bebidas alcohólicas dentro del colegio con o sin uniforme, o fuera del plantel con el uniforme.
2. Traer, portar, distribuir, vender o consumir cigarrillos, drogas o cualquier sustancia psicoactiva dentro del colegio con o sin uniforme, o fuera del plantel con el uniforme.
3. Calumniar, difamar o chantajear por medio de anónimos, sobornos, amenazas de palabra o de acción a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Hurto comprobado.
5. Presentar documentos falsos.
6. Alteraciones de notas o documentos.
7. Utilizar el nombre de la Institución para cualquier tipo de actividad no autorizada por Rectoría.
8. Hacer prácticas espiritistas, de brujería o inducir a estas.
9. Todo acto que atente contra la integridad física, moral o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
10. Denigrar a integrantes de la Comunidad Escolar o al propio Colegio, a través de Internet u otros medios de comunicación relacionados.
11. Exhibir partes íntimas en dependencias del Colegio

12. El uso de abrasivos y armas corrosivas: ácidos, gas pimienta dentro y fuera de la Institución, que atenten o produzcan daño sobre la integridad física y emocional o psicológica de la persona.
13. Todo acto que produzca lesiones físicas y/o psicológicas a sí mismo o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
14. El porte y/o uso de armas de fuego y objetos corto punzantes y/o cualquier otro elemento que constituya una amenaza contra la integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa o cualquier visitante de la Institución.
15. Lanzar artefactos explosivos improvisados, elementos incendiarios, sustancias químicas o elementos contundentes que pongan en riesgo la vida, la integridad personal de los miembros de la comunidad.
16. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
17. Promover, ocultar o facilitar la trata de personas, la pornografía infantil, acto sexual abusivo, las relaciones sexuales prematuras y toda forma de prostitución que conlleve o no al embarazo y/o al aborto.

**Parágrafo:** Las demás que sin estar contempladas en este manual afecten la convivencia pacífica, la moral, la ética y son incompatibles con la filosofía de la institución, dentro o fuera de ella.

#### **20.3.1. DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III**

1. La persona de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de la ocurrencia de la falta grave deberá informar ante la Coordinación de Convivencia dejando constancia de la misma.
2. Si el estudiante es sorprendido infraganti deberá ser presentado inmediatamente ante la Coordinación de Convivencia donde se iniciará el protocolo de atención, con la información escrita elaborada por quien observó directamente la situación.
3. En Coordinación se le otorgará la oportunidad de expresión al estudiante involucrado, escuchando sus descargos y aceptando las pruebas que este le presente para su defensa. Se levantará acta de descargos del involucrado con sus correspondientes firmas.
4. En Coordinación se categorizará la situación comunicándole a los involucrados y el protocolo de atención de esta situación. De igual forma se citará al acudiente del estudiante para comunicarle la situación y su protocolo de atención:
  - Reunión del Comité de Convivencia Escolar.
  - Informe al Consejo Directivo.
  - **Suspensión:** En caso que el alumno incurra en actos o infracciones calificadas conforme al presente reglamento como tipo I o II , la Institución previa investigación de los hechos, podrá aplicar la medida de suspensión. Esta medida se aplicará de manera gradual conforme a los antecedentes del caso y su duración no superará el plazo de 5 días hábiles.
  - **Expulsión del Colegio:** Esta medida es una medida extrema que el establecimiento aplicará exclusivamente en casos calificados y en que el estudiante ha cometido una falta tipo III al reglamento interno y su permanencia constituya fundadamente un riesgo y un peligro para la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. Una vez agotada la investigación y notificada la sanción podrá imponérsele esta, de manera inmediata. Esto significa que el estudiante quedará impedido de asistir en forma regular a la escuela y según la fecha del año en que se adopte, se le administrarán conjunta o alternativamente alguna de las siguientes medidas:
    - a. Que asista a la escuela el resto del año, solo a rendir las pruebas en un calendario que definirá el establecimiento.
    - b. Abandonar la escuela de forma inmediata.

- La no graduación en la ceremonia para estudiantes de grado undécimo.
  - **Condicionalidad.** Será el Comité de Convivencia quien definirá aplicación de esta medida por infracciones al reglamento por aspectos conductuales y/o académicos. Esta sanción será informada al apoderado en conformidad con el presente reglamento.
  - Cancelación de la matrícula y del cupo de forma inmediata.
  - Cualquier otra que el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo considere.
5. En caso de ser necesario, notificar por escrito ante el Ente Institucional correspondiente (Policía de Infancia y Adolescencia, Bienestar Familiar, Fiscalía, Personería, Defensor del Pueblo u otro) la situación presentada con o sin los respectivos soportes. A partir de éste momento la situación será manejada por el Ente externo, no siendo responsable la Institución de los Protocolos que las otras Instituciones asuman.
6. El colegio podrá reservarse el derecho de admisión para el año siguiente para aquellos estudiantes que fueron reportados al Comité de Convivencia Escolar, porque no demuestran acogerse a la normatividad Institucional poniendo en riesgo su integridad y la de otros miembros de la Comunidad Educativa.
7. Todas las acciones correctivas del Comité de Convivencia Escolar que involucren decisiones de faltas tipo III deberá tener el aval del Consejo Directivo de la Institución.
8. La valoración de comportamiento para el estudiante que sea sancionado penalmente por una situación de falta tipo III será bajo.

**Parágrafo.** Queda entendido que aquellos comportamientos no convivenciales, que por sus mismas características revistan suma gravedad y requieran de un correctivo inmediato, a juicio de las Directivas y del Comité de Convivencia no seguirán el debido proceso considerado para las conductas leves y por lo tanto recibirán tratamiento diferente pero sin suprimir el derecho a la apelación. Igualmente la exclusión de un alumno no se restringirá a ningún grado y es aplicable a todos los estudiantes, grados y niveles.

#### **Artículo 21. CONDUCTAS NO CONVIVENCIALES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:**

Las conductas no convivenciales de los docentes son aquellas señaladas según lo establecido en el Decreto Ley 2277 o Estatuto Docente, Ley 734 de febrero 5 del 2002 y las leyes de la República.

#### **Artículo 22. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:**

Ante una conducta no convivencial de los docentes y/o directivos docentes se procederá a:

- Un dialogo en forma privada con la persona afectada
- Se le entregará una circular
- Remisión al comité de convivencia
- Remisión al consejo directivo

#### **Artículo 23. EL DEBIDO PROCESO ANTE UNA FALTA DE LOS DOCENTES:**

La finalidad de las correcciones y sanciones, son ante todo, propiciar en el docente un cambio de actitud que redunde en beneficio personal e Institucional y en su trabajo profesional.

Después de comprobada la Conducta no convivencial se procederá a:

- Diálogo de sensibilización en forma privada realizada por el coordinador, quien dialogará con el docente afectado, y dejará constancia en su registro de novedades.
- Notificación a través de Memo o Circular: Lo ejecutará el Coordinador quien hará firmar al afectado.
- Remisión del caso al Comité de Convivencia, para su estudio.
- Diálogo con el Rector.
- Remisión del caso al Consejo Directivo, quien facultará al Rector para que siga los trámites legales correspondientes

#### **Artículo 24. DEBIDO PROCESO DEL DIRECTIVO DOCENTE ANTE UNA FALTA**

La finalidad de las correcciones y sanciones, son ante todas propiciar en el directivo docente un cambio de actitud que se refleje en beneficio personal e institucional y en su trabajo profesional.

Después de comprobar la conducta no convivencial se procederá a:

- Dialogo de sensibilización en forma privada.
- Remisión del caso al comité de convivencia, los cuales buscaran la manera de darle solución al problema.
- Remisión del caso al consejo directivo que será el ente que tome una decisión.

#### **Artículo 25. CONDUCTAS NO CONVIVENCIALES DEL SERVICIO DE APOYO:**

18. Faltar injustificablemente al trabajo.
19. No presentarse al colegio con la ropa adecuada.
20. Usar un mal vocabulario.
21. Presentarse a trabajar bajo efecto de sustancias psicotrópicas.
22. Fumar dentro de la institución.
23. Malversar los implementos de trabajo innecesariamente.
24. Formar ventas no aprobadas dentro del plantel.

#### **Artículo 26. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS DEL SERVICIO DE APOYO:**

El personal de apoyo administrativo o de servicio generales que incumplan a las conductas anteriores será remitido el caso al comité de convivencia quien llevara el debido proceso. De acuerdo a la gravedad de la falta cometida se hará el siguiente seguimiento:

- Llamado de atención verbal.
- Llamado de atención escrito.
- Remisión del caso al consejo directivo
- Remisión del caso a la secretaria de educación

#### **Artículo 27. DEBIDO PROCESO DEL SERVICIO DE APOYO FRENTE A UNA CONDUCTA NO CONVIVENCIAL:**

Después de comprobada la conducta no convivencial se procederá a:

- Dialogo en forma privada: este dialogo estará precedido por rector y el comité de convivencia
- Notificación a través de una circular.
- Remisión del caso al consejo directivo.
- Si este aún no se resuelve el caso será remitido a la secretaria de educación ya que es el ente encargado en estos casos.

## **Artículo 28. CONDUCTAS NO CONVIVENCIALES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:**

- Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicotrópicas, así como su consumo y expendio dentro del plantel.
- Fumar dentro del establecimiento educativo.
- Utilizar su poder o su actividad de miembro directivo de la asociación de padres para ser campañas políticas, religiosas o ideológicas u obtener prebendas.
- Ejercer maltratos físicos o verbal contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- Malgastar fondos o bienes escolares.
- Adelantar actividades personales de comercialización u otras familiares dentro del plantel (ventas, rifas, etc.) sin autorización previa de las directivas.
- Difamar a la comunidad educativa.
- Los que aparezcan en los estatutos de la asociación de padres de familia.
- Actos que atenten contra la ética, las buenas costumbres y en general todo acto de conducta tipificado como delito por las leyes de República.

## **Artículo 29. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES**

Los padres de familia o acudientes que incurran en irrespeto verbal o agresión física contra algún miembro de la comunidad educativa, su caso se remitirá al comité de convivencia quien llevara a cabo el debido proceso.

De acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el padre de familia y/o acudiente se le hará el siguiente seguimiento:

- Llamado de atención verbal.
- Llamado de atención escrito.
- Suspensión de su calidad de representante ante la institución de su acudido.

## **Artículo 30. DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DEFENSA DEL PADRE DE FAMILIA:**

Los que aparezcan en los estatutos de la asociación de padres de familia y los que brindan la constitución política.

## **Artículo 31. CRITERIOS GENERALES PARA EL RECURSO DE DEFENSA:**

Todo estudiante que haya sido señalado como culpable de alguna(s) de las faltas incluidas en el presente Manual de Convivencia, tiene derecho a manifestar su desacuerdo mediante el siguiente proceso:

1. Informarse ampliamente de los cargos o faltas que se le imputen.
2. Expresar ante las Directivas correspondientes sus argumentos de defensa y aportar las pruebas y testimonios que considere oportunas y necesarias.
3. Solicitar la intervención del Personero para que asuma su defensa en caso que lo amerite.

## **Artículo 32. DEFINICIÓN DEL RECURSO**

Es la acción que le concede la Ley y el presente Manual de Convivencia al estudiante que ha sido sancionado, para que se aclare, se modifique o se revoque una decisión tomada en su contra.

De acuerdo con la Constitución Nacional, el Decreto 2737 referente al Código del Menor y el presente Manual de Convivencia, todo estudiante matriculado en la Institución, después de haberles notificado una decisión académica o disciplinaria en su contra podrá hacer uso de los siguientes recursos (siempre y cuando sea una sanción grave, como una suspensión mayor a tres (3) días):

- **Recurso de Súplica.** Para las suspensiones mayores de tres (3) días será procedente el recurso de súplica presentado por escrito dentro de las 24 horas hábiles siguientes, y será resuelta dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su presentación.
- **Recurso de Reposición.** Consiste en una solicitud que se hace por escrito ante la misma instancia que dictó la providencia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución con el objetivo de que se aclare, modifique o revoque una decisión.
- **Recurso de Apelación.** Consiste en una solicitud que se hace por escrito ante el inmediato superior que dictó la providencia (Rectoría, Consejo Directivo, Secretaría de Educación, Ministerio de Educación) dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación.

**Parágrafo 1.** Transcurrido los términos sin que se haya interpuesto los recursos precedentes, la decisión quedará ejecutoriada.

**Parágrafo 2.** El efecto de cada sanción quedará en suspenso hasta tanto el superior decida sobre el recurso interpuesto. Si el recurso fuese negado, la sanción surtirá sus efectos a partir de la notificación de la sugerencia.

**Parágrafo 3.** El conducto regular (de menor a mayor jerarquía) que debe agotar el estudiante para la solución de problemas es el siguiente:

- Vocero
- Docente
- Director de Grupo
- Personero
- Psicoorientador
- Coordinador de Convivencia
- Comité de Convivencia
- Alumno Representante al Consejo Directivo
- Rectoría
- Consejo Directivo
- Secretaría de Educación
- Ministerio de Educación.

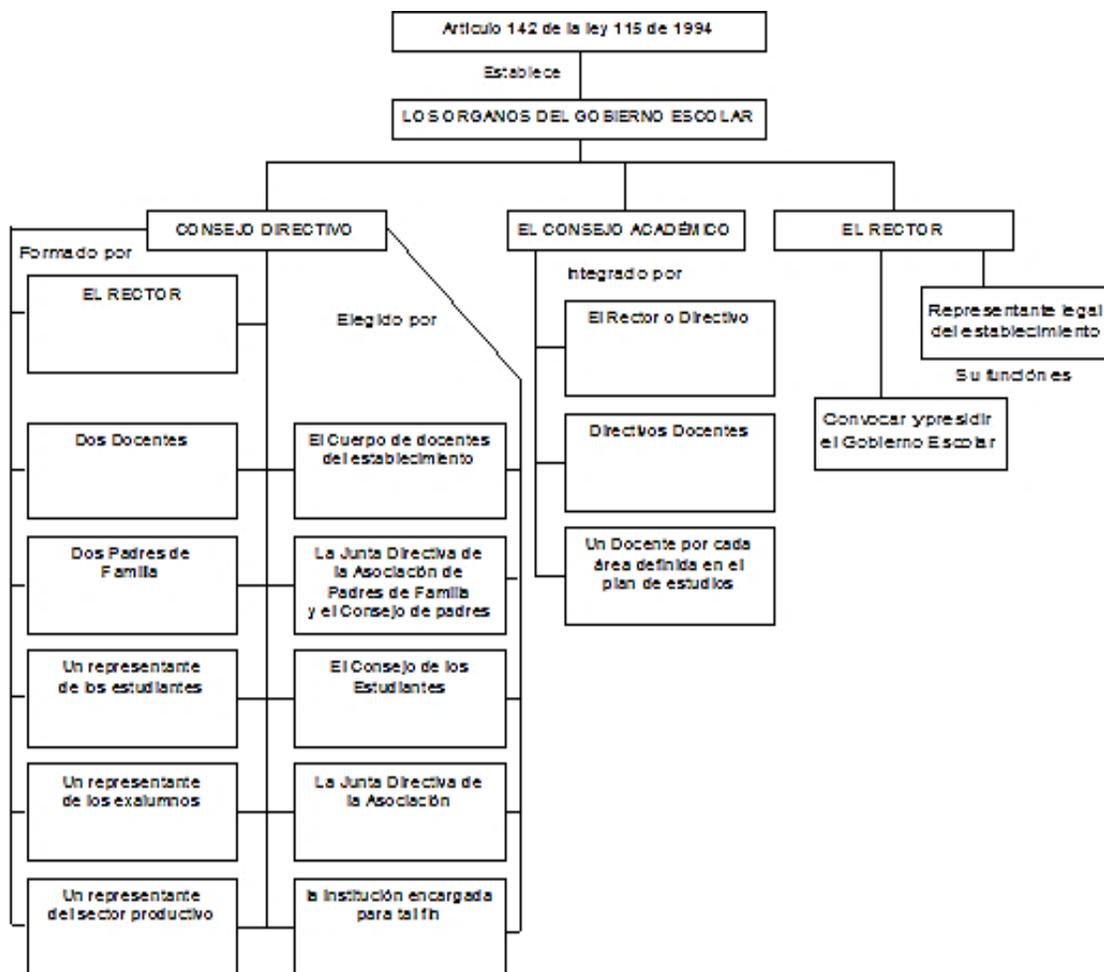
**Artículo 33. LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.** Teniendo en cuenta el artículo 16 de la Constitución Nacional “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”, la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Distrital Cristo Rey, lo entiende como no hacer lo que se quiera, no hacer lo que no conviene, no perjudicar a los demás, no hacerse daño a sí mismo, evitar lo que frene o desvíe el crecimiento propio y la realización personal o la de los demás, que son fundamentos distintos a la utilización de particularizaciones en modas, peinados, cortes, tinturas llamativas, cabello largo (en el caso de los varones), pendientes, tatuajes, etc.

El presente manual de convivencia escolar reconoce que prima el derecho colectivo sobre el derecho individual y recordando la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en su artículo 4, dónde se definen los alcances de la Libertad, y subsiguientemente, los artículos 10 y 11 que reconocen el derecho a las libertades de pensamiento, opinión, expresión y religiosa manifiesta su conformidad con el hecho de que la libertad consiste en poder hacer todo lo que no perjudica a otro; así el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre tiene como límites sólo los que garantizan los demás miembros de la sociedad el goce de esos mismos derechos. Estos límites sólo pueden ser determinados por la ley.

## **CAPITULO VI GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

### **Artículo 34. CONCEPTO:**

Se entiende por **Gobierno Escolar** al ente organizativo de una Comunidad Educativa, según el artículo 68 de la Constitución Nacional (cf Ley 115/94, artículo 142, Decreto 1860 artículo 20) constituido por los representantes de los diferentes estamentos que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional según el Decreto 1860.



**Parágrafo 1:** Para los padres de familia se establece como criterio de participación, tener hijos o hijas en Institución como mínimo dos años anteriores a la elección.

**Parágrafo 2:** Para la comunidad de estudiantes se establece como criterio de participación, tener como mínimo dos años en la institución, y no haber tenido durante su permanencia compromisos académicos ni seguimientos disciplinarios.

**Parágrafo 3:** Para el personal docente se establece como criterio de participación, tener un año de antigüedad y conocimiento de la organización institucional.

### Artículo 35. CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia superior administrativa y académica del colegio. El Consejo Directivo estará conformado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, los cuales serán elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia quienes serán elegidos por el Consejo de Padres de Familia. El Consejo Directivo citará a asamblea general de padres de familia

- para la constitución del Consejo de Padres de Familia en los dos primeros meses del calendario académico; en caso de no ser citado por la junta directiva vigente.
- d. Un representante de los estudiantes elegidos por el Consejo de Estudiantes entre los estudiantes de grado 11°.
  - e. Un representante de los egresados, elegido por el Consejo Directivo, de terna presentada por la organización que reúne a estos, o en su defecto por quien haya ejercido el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
  - f. Un representante del sector productivo, organizados en el ámbito local, o de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del centro educativo. Este representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por dichas organizaciones. La elección de este representante se llevará a cabo dentro de los primeros 30 días del calendario académico.

### **Artículo 36. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa después de haber agotado los procedimientos previstos.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia o reglamento de la institución
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- f. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los decretos reglamentarios.
- g. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- h. Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia.
- i. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- j. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- k. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de las actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas.
- l. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- m. Fomentar y reglamentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.
- n. Crear los diferentes comités necesarios para realizar las actividades culturales, sociales, recreativas, académicas, de convivencia, disciplinarias y otros que sean necesarios de acuerdo a las normas que rigen la educación en Colombia y/o que contribuyan al proceso integral de la comunidad educativa de la institución.
- o. Establecer estímulos para estudiantes, egresados, docentes, administrativos y padres de familia que se distinguen por su colaboración en beneficio de la institución y de las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
- p. Darse su propio reglamento.

### **Artículo 37. CONSEJO ACADÉMICO**

Es la instancia superior en la orientación académica y pedagógica del colegio. El Consejo Académico estará integrado por: El Rector quien lo preside, el Coordinador Académico y un docente representante de cada área definidas en el plan de estudios.

### **Artículo 38. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:**

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en los decretos reglamentarios.
- c. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual y servir de consultor en la evaluación de los docentes.
- e. Supervisar el proceso de evaluación de los estudiantes.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. Planear, organizar, evaluar y controlar las actividades académicas que conduzcan a la búsqueda de la Calidad Educativa, según el plan de Mejoramiento Académico.
- h. Analizar los resultados de las Pruebas Saber de los grados 3º, 5º, 9º y 11º y otros afines programados por el ICFES, y proyectar el mejoramiento de resultados.
- i. Revisar las propuestas sobre el Sistema Institucional de Evaluación de la Institución y sugerir modificaciones necesarias al Consejo Directivo.
- j. Organizar y orientar los comités de evaluación por grado.
- k. Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en el PEI, o las que le sean delegadas por las instancias competentes.
- l.

### **Artículo 39. CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES:**

Es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los estudiantes. El Consejo de Estudiantes estará integrado por el vocero de cada grado de la siguiente manera: los grados 1º, 2º y 3º, eligen un vocero; los grados 4º y 5º, eligen un vocero y de 6º a 11º, cada grado tendrá su vocero. Será convocado por Rectoría, en representación del Consejo Directivo, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico.

### **Artículo 40. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:**

- a. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- b. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- c. Elaborar por escrito las actas que dejen constancia de sus actos.
- d. Desarrollar proyectos culturales, deportivos y artísticos que redunden en el desarrollo formativo de la comunidad estudiantil.
- e. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

**Parágrafo.** Toda actividad que surja como iniciativa de éste Consejo deberá ser llevada por su presidente ante el Rector.

#### **Artículo 41. VOCEROS Y VOCERAS DE GRADO:**

Son los estudiantes líderes de cada curso que cumplen con los requisitos contemplados en este Manual, son elegidos democráticamente por sus pares, para representarlos ante las instancias directivas de la Institución.

#### **Artículo 42. FUNCIONES DE LOS VOCEROS Y VOCERAS:**

- Promover la armonía entre el docente titular, profesores y estudiantes.
- Motivar a sus compañeros para el logro de los objetivos del curso mediante el cumplimiento de sus funciones como estudiante.
- Mantener informado al docente titular sobre el comportamiento y la asistencia de sus compañeros de curso.
- Fomentar los buenos modales y el respeto por las personas.
- Velar por la buena presentación del curso, manteniendo un ambiente agradable y el cuidado de los muebles y decoración del mismo.
- Llevar la vocería ante el Representante de los Estudiantes en el Consejo Directivo, cuando se presenten necesidades y problemas en el curso, luego de haber agotado el conducto regular: Docente, Titular, Coordinadores, Rector, según sea el caso.

#### **Artículo 43. PERSONERO O PERSONERA:**

El personero(a) será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, elegido dentro de los primeros 30 días del calendario académico. Para tal efecto, el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

#### **Artículo 44. FUNCIONES DEL PERSONERO O PERSONERA DEL GRUPO DE ESTUDIANTES.**

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación del establecimiento.
- b. Pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, para organizar foros u otras formas de deliberación.
- c. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- d. Presentar ante Rectoría, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- e. Cuando lo considere necesario (dentro del término de cinco (5) días), apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- f. Crear diferentes comités (cultural, recreación, deporte, etc.), con la colaboración del Consejo de estudiantes que le ayuden a realizar las propuestas de su programa.
- g. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**Parágrafo:** Para aspirar a personería de la institución, se establece como criterio de participación:

- Estar matriculado en el grado Undécimo y haber cursado como mínimo en la Institución desde Octavo Grado.

- Mostrar un buen desempeño académico.
- No haber tenido seguimiento disciplinario.
- Otros contemplados en el proyecto de Democracia.

#### **Artículo 45. AUXILIARES DE DISCIPLINA FORMATIVA (GUÍA ESCOLAR)**

Ser guía escolar es ser un líder por sus cualidades, vocación de trabajo, compromiso en la ejecución efectiva de su labor; que ejecuta acciones coordinadas, señala caminos para salir de un problema y guíe en un momento de confusión. Se distinguirán con esta designación a los estudiantes del último grado de las jornadas académicas que ofrece la institución que sobresalgan por su comportamiento, personalidad y rendimiento académico.

La elección del guía escolar estará a cargo del Director de Grupo y Coordinación, y el grupo de estudiantes elegidos, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Planear, coordinar, orientar y tomar decisiones para realizar las actividades del curso conjuntamente con el vocero del curso.
- Manejar las mejores relaciones humanas con los Estudiantes, Profesores, Directores de Grupo, Coordinadores y Rector.
- Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
- Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar los comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona humana para propender sobre una educación integral.
- Motivar constantemente a sus compañeros sobre la importancia de la asistencia puntual, la buena presentación personal, la formación y la disciplina racional en los diferentes eventos y actividades programadas por la Institución.
- Pasar informe al Director de Grupo de los compañeros que sobresalgan por sus actividades positivas o negativas. Informar sobre hechos graves que detecte tales como robo, daños en enseres de los compañeros y de la Institución, uso de drogas alucinógenas, chantajes, abusos y otros, para que se tomen las medidas correspondientes.

**Parágrafo.** Si las irregularidades no se corrigen informar por escrito al Personero, al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y a las Directivas de la Institución.

#### **Artículo 46. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL AUXILIAR DE DISCIPLINA O GUÍA ESCOLAR**

Para su elección se deben considerar los siguientes aspectos:

- Los estudiantes auxiliares de disciplina no pueden ser simultáneamente personero, vocero, monitor o representante ante el consejo Directivo.
- Para ser elegido es indispensable que el estudiante no este sancionado o afectado en su conducta por un comportamiento no deseado.
- Los guías escolares de curso se pueden rotar cada mes para darle participación a otros compañeros.
- Los auxiliares de disciplina se eligen para promover la disciplina de confianza, la autoformación, no para reemplazar en sus funciones al vocero o al Coordinador.
- Debe comentarle al vocero y al Director de Grupo sus iniciativas e inquietudes para mejorar la Disciplina y el cumplimiento de las actividades académicas del curso y el de la Institución en general.
- Debe colaborar en los actos de comunidad para que sus compañeros guarden silencio y el debido comportamiento.
- Prestar toda la colaboración necesaria que le solicite el Director de Grupo para las diferentes actividades que se realicen.

## **Artículo 47. REPRESENTANTES DEL GRUPO DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO**

El representante del grupo de estudiantes al Consejo Directivo debe cursar el grado undécimo, y será elegido por el Consejo de Estudiantes en la fecha designada en la programación del año lectivo. El estudiante electo debe presentar iniciativas para beneficio de los compañeros y la Institución en los aspectos relacionados con:

- La adaptación, modificación o verificación del Manual de Convivencia y sobre la metodología y formas utilizadas para desarrollar y evaluar los aspectos formativos.
- La organización de eventos sociales deportivos, culturales, artísticos, comunitarios enmarcados en una planeación y racionalidad para que no interfieran las actividades formativas.
- El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa, y democrática de los compañeros en la vida y el Gobierno Escolar.
- La solución de fenómenos o dificultades técnico pedagógicas que afecten a la comunidad en forma parcial o total, debido a relaciones interpersonales al grado de idoneidad o responsabilidad de un agente educativo.
- Llevar propuestas al Consejo Directivo para mejorar la calidad del servicio educativo y el aprestamiento para obtener mejores resultados en las Pruebas de Estado para el ingreso a la universidad u otras instituciones de educación superior.
- La divulgación de sus funciones para cumplir con el papel de orientador y vocero de sus compañeros.

**Parágrafo.** Para cumplir esta función debe presentar a la Rectoría un plan gobierno y un cronograma de actividades dos (2) semanas después de su elección, con el fin de acordar con esa dependencia los aspectos pertinentes e incluirlos en el calendario de actividades Institucionales.

## **Artículo 48. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

Es un órgano de participación de los padres de familia en la IED Cristo Rey destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de calidad de servicio. Estará integrado por un padre de familia vocero de cada uno de los grados que ofrece la Institución, los cuales serán elegidos durante los primeros treinta días del año lectivo, previa convocatoria de Rectoría. La elección se efectuará por mayoría de votos en junta general de padres de familia.

## **Artículo 49. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

- a. Velar porque el estudiantado participe en las pruebas realizadas por el Estado.
- b. Apoyar las actividades artísticas, culturales, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución y que estén orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento.
- c. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- d. Fomentar la práctica de hábitos de estudio extra escolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño y del adolescente.
- e. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

- f. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- g. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- h. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
- i. Elegir al representante de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

**Parágrafo 1.** El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la institución ante otras instancias o autoridades.

**Parágrafo 2.** Para aspirar al consejo de padres, se establece como criterios de participación:

- Tener matriculada a su hijo, hija o acudido en el grado correspondiente.
- Tener como mínimo dos años de permanencia en la Institución.
- No haber firmado compromiso académico o seguimiento disciplinario durante los dos últimos años de permanencia en la institución de su hijo hija y/o acudido.

## **Artículo 50. ASOCIACIÓN DE EGRESADOS**

Es el organismo que agrupa a los egresados de la IED Cristo Rey y que fundamentalmente servirá de apoyo, guía y colaboración con el quehacer institucional en beneficio de los estudiantes a través de su representante en el Consejo Directivo.

Se considera egresado todo estudiante que haya culminado a satisfacción el nivel de Educación Media en la Institución, obteniendo el título de Bachiller Técnico. La Asociación estará conformada por todos aquellos egresados que libre y voluntariamente deseen comprometerse y pertenecer a ésta, para mejorar los procesos institucionales y el bienestar de la Comunidad Educativa. La Asociación de Egresados deberá crear sus estatutos, reglamento interno y constituirse legalmente.

Son funciones de la Asociación de Egresados:

- a. Promover la integración del grupo de egresados con propuestas que convoquen y vinculen la participación de otros egresados.
- b. Propender por la proyección cultural y pedagógica de la Institución.
- c. Elegir su representante al Consejo Directivo.
- d. Darse sus propios estatutos y velar por su cumplimiento.

## **CAPÍTULO VII COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Artículo 51. DEFINICIÓN**

El Consejo Directivo conformará el Comité de Convivencia con el fin de analizar los casos de comportamiento, actitudes y/o relaciones interpersonales contrarias a la convivencia pacífica y a los códigos de ética moral que rigen los actos de las personas en nuestra sociedad y a los rasgos que caracterizan la filosofía y el perfil de nuestra Institución consagrados en el presente Manual de Convivencia, para asesorar a los profesores de cómo orientar y ayudar a los estudiantes en el proceso de superación.

En caso de faltas graves o reincidentes de cualquier miembro de la Comunidad Educativa este comité investigará y estudiará el caso, dialogarán con las partes afectadas,

concertarán, absolverán o señalarán los correctivos pertinentes, comunicarán las decisiones tomadas al interior del mismo al Rector y/o al Coordinador. Todo esto sujeto al debido proceso.

Las actas del Comité de Convivencia serán redactadas por un(a) Secretario(a) y puestas a consideración y firmadas por los participantes. Estas actas pasarán a los archivos de la Coordinación.

#### **Artículo 52. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:**

1. Rectora
2. El Coordinador
3. Docente orientador
4. El personero (a)
5. Presidente del Consejo de Padres
6. Presidente del Consejo de Estudiantes
7. Dos docentes elegidos por el Consejo de Docentes

#### **Artículo 53. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

Se establecen teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace

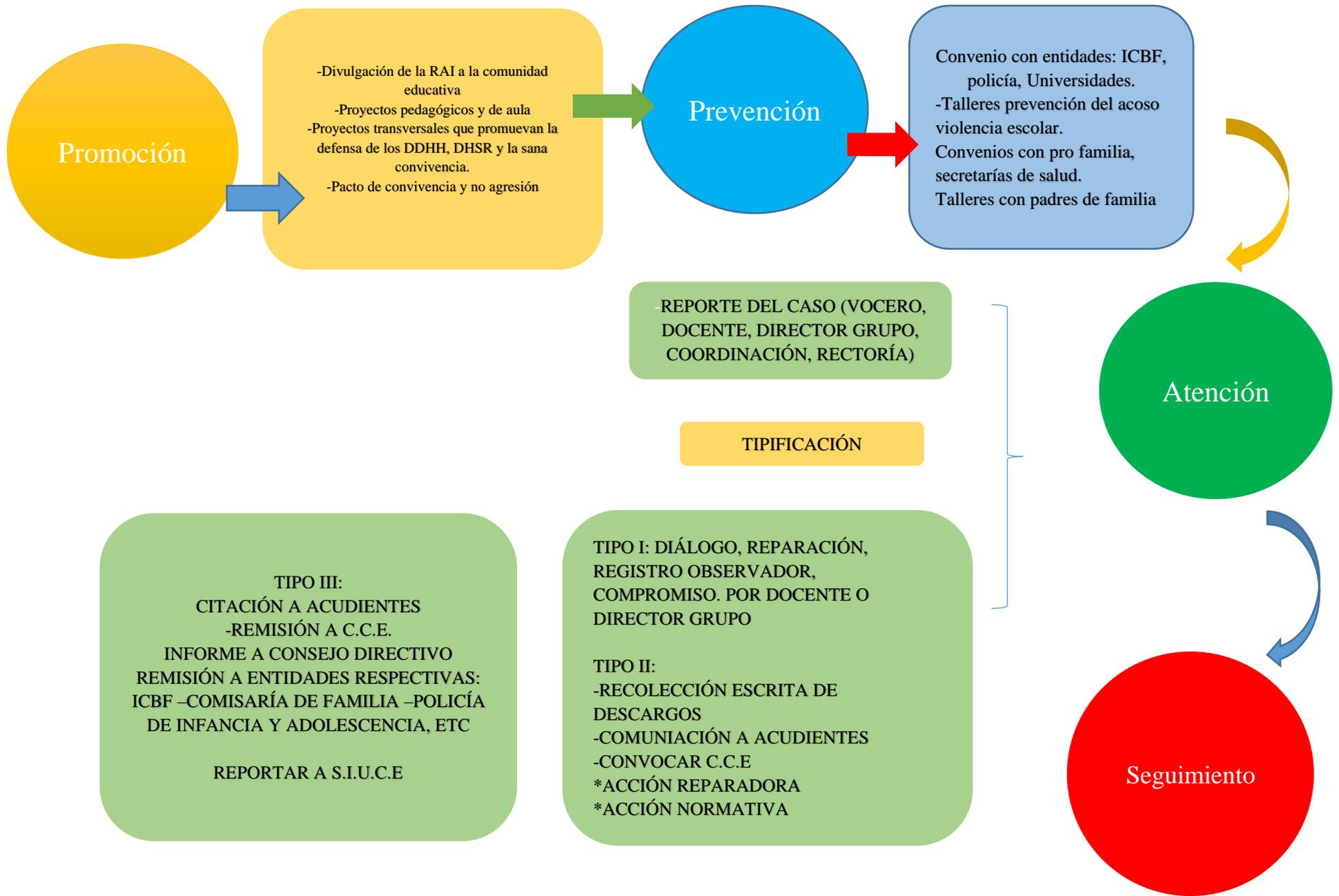
parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

#### **Artículo 54. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Se crea la Ruta de atención integral para la convivencia escolar de la IED Cristo Rey, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de convivencia escolar 1620 de 2013 y su decreto reglamentario el 1965 del mismo año. Considerando los cuatro aspectos: Promoción, prevención, atención y seguimiento. La cual de igual manera debe ser divulgada a toda la comunidad educativa.



## **CAPÍTULO VIII**

### **BIENESTAR COMUNITARIO, MEDIO AMBIENTE ESCOLAR Y OTROS SERVICIOS**

#### **Artículo 55. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA**

Todos los estudiantes deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

1. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual, tales como:

- a. Lavarse las manos antes de comer y después de usar los servicios sanitarios.
- b. Mantener las uñas, ropa y calzado limpio.
- c. Bañarse diariamente utilizando jabones y demás productos de aseo preferiblemente biodegradables.
- d. No consumir alimentos empacados cuya fecha máxima de vencimiento se haya cumplido y siempre, detectar el buen estado de los mismos.

2. Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:

- a. Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas, alucinógenas o similares.
- b. Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que producen en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.
- c. Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
- d. Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas o similares.

3. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:

- a. Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados y adecuados para ello.
- b. Abstenerse de contaminar o dañar bienes de uso común.
- c. Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- d. Evitar el uso de medicamentos sin el debido control y autorización del profesional de la salud (médico).

#### **Artículo 56. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR:**

Los estudiantes deben ser conscientes de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente escolar, por lo que se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

1. Comprender que el ambiente es patrimonio común y que, en consecuencia, todos debemos participar de su cuidado y manejo.
2. Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
3. Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
4. Respetar y valorar los bienes y enseres de que dispone la Institución para la implementación del proceso educativo.

5. Contribuir con la limpieza del salón de clase al finalizar la jornada, de acuerdo con lo programado por la dirección de grupo.

#### **Artículo 57. BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO:**

Las estudiantes frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, deben observar los criterios de respeto, valoración y compromiso así:

1. Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
2. Comprometerse con espíritu altruista a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes para el beneficio común y personal.
3. Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como la de los bienes de los demás.
4. Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone la Institución para la implementación del proceso educativo.

### **CAPÍTULO IX SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN**

**Artículo 57. SERVICIO DE ORIENTACIÓN:** Tiene el objetivo de contribuir al proceso de formación y acompañamiento a la comunidad educativa a través de los servicios de asesoría escolar y de convivencia. El servicio de orientación de la I.E.D. Cristo Rey, tiene como meta propender por el fortalecimiento de las dimensiones socio-afectiva, cognitiva, psicológica y espiritual de su personal discente y docente, así como también, de los padres de familia.

a. Asesoría escolar: tiene como finalidad atender las dificultades académicas desde la perspectiva de estrategias cognitivas (en problemas de aprendizaje) emocionales o afectivas brindando asesoría individual y acompañamiento a estudiantes, docentes y padres de familia. Remitir en los casos que requieran atención clínica o especializada.

b. Asesoría Comportamental: Brindar orientación a estudiantes con problemas de comportamiento así como a Padres de familia o acudientes. Remitir los casos que evidencien trastornos o problemas de conducta o que requieran atención psicológica especializada.

De igual manera, esta dependencia atenderá trabajos grupales enfocando alguna problemática coyuntural o en la ejecución de los proyectos de valor agregado: Orientación profesional, escuela de padres, capacitación docente.

**Artículo 58. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA:** Directivo docente que procura cuidar que el clima escolar esté enmarcado en un ambiente de respeto, cordialidad, manejo de la autonomía responsable y solidaridad entre sus miembros. Por éstas razones su presencia se torna fundamental en situaciones de conflicto entre los miembros de la comunidad educativa, o en casos de transgresión de los parámetros disciplinarios que rigen la Institución y que afectan a uno o varios miembros con los cuales comparte.

**Artículo 59. BIBLIOTECA:** Es un espacio donde se tienen los libros ordenados para la lectura, consulta, conocimiento, cultura y la lúdica. Está al servicio de docentes, estudiantes, personal administrativo, exalumnos o egresados y comunidad educativa en general.

**Artículo 60. SALAS DE INFORMÁTICA:** Es de uso general de la Institución, el aula cuenta computadores portátiles, Video Beam para proyecciones de diapositivas, videos, páginas de apoyo de internet, con el fin de optimizar el trabajo en el aula, todo con la orientación del docente, concentrador de sistema de red, servidor de dominio y computadores disponibles para cada estudiante, además la sala cuenta con servicio de internet (banda ancha) para uso de estudiantes y docentes.

**Artículo 61. TIENDA ESCOLAR:** La institución cuenta con una tienda escolar, esta ofrece variedad de productos alimenticios balanceados y frescos, para las meriendas, aptos para el consumo de todo el personal.

## **Artículo 62. COMPORTAMIENTO Y USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS PEDAGÓGICOS:**

### **1. EN LA BIBLIOTECA:**

- a. Cumplir el reglamento interno y acatar las orientaciones de la persona a cargo.
- b. Trabajar en silencio.
- c. Utilizar un lenguaje respetuoso.
- d. Cuidar los libros, no rayarlos ni maltratarlos y tratar con cuidado el mobiliario.
- e. Devolver cumplidamente los libros prestados.

### **2. EN LA SALA DE INFORMÁTICA:**

- a. Cumplir el reglamento interno y acatar las orientaciones de la persona a cargo.
- b. Salir en orden del salón de clase a la sala de informática.
- c. No comer, correr ni jugar con los compañeros.
- d. Ubicarse siempre en la mesa del computador asignada por el docente.
- e. Revisar en los cinco (5) primeros minutos de clase, el equipo que le fue asignado. Si encuentra alguna irregularidad, notificarla al docente; de lo contrario, se hará responsable de los daños encontrados en el equipo.
- f. Tratar con cuidado todos los enseres de la sala de computadores.
- g. El uso del internet es de carácter investigativo, no se permite descarga de música, videos, juegos, etc.
- h. Hacer buen uso de los computadores de consulta y de los programas informáticos de investigación, no se deben utilizar para observar y trabajar con pornografía, sexo y temas afines, email y chats.

### **3. EN LA TIENDA ESCOLAR:**

- a. Dar buen trato a las personas que atienden.
- b. Contribuir con el aseo de las instalaciones, botando los sobrantes, plásticos y papeles en las canecas dispuestas para tal efecto.
- c. No desperdiciar los alimentos.

### **4. EN LOS PASILLOS Y ZONAS COMUNES:**

- a. Desplazarse por los pasillos sin correr, sin gritar y sin perjudicar las actividades educativas de los demás.
- b. Hacer buen uso de las locaciones de la Institución Educativa: salones, patios y baños.
- c. Seguir las indicaciones de los docentes, empleados o personas a cargo de las zonas comunes.

d. Disfrutar de los lugares destinados al deporte y al esparcimiento, en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.

## **CAPÍTULO X**

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Mediante el decreto 1290, cambia el sistema de evaluación de ser letras a números.  
En la institución Cristo rey se evalúa a los estudiantes bajo el siguiente sistema numérico:

3,0 – 5,9: Desempeño bajo  
6,0 – 7,9: Desempeño básico  
8,0 – 8,9: Desempeño alto  
9,0 – 10,0: Desempeño superior

**PARAGRAFO:** Consta de 4 periodos académicos y una semana de recuperación antes de terminar cada uno de ellos.

- Permite la reprobación de estudiantes.
- No restringe la reprobación a ningún grado.
- Permite la exclusión por bajo rendimiento y por mala disciplina.

## GLOSARIO

**Acción Pedagógica:** Es la acción que lleva a reorientar adecuadamente un comportamiento.

**Actitud:** Disposición personal fundamentada en la voluntad y el espíritu de superación para lograr un propósito.

**Autonomía:** Capacidad para orientar por sí mismo sus pensamientos y acciones como consecuencia de la voluntad, el ejercicio de la libertad y la racionalidad

**Conducta** como la permanente demostración actitudinal de la persona (alumno) acorde con los principios éticos universales, valores absolutos y normas de convivencia en sociedad. Comportamiento de la persona expresado en el decir pensar y actuar.

**Conducto Regular:** Son los pasos a seguir en la solución de los problemas.

**Convivencia:** Agrupación libre de personas que deciden actuar en forma comunitaria para realizar acciones, desarrollar valores, lograr metas en beneficio del crecimiento personal y grupal.

**Correctivo pedagógico:** Es un correctivo que se utiliza en situaciones especiales para reorientar comportamientos erróneos o atípicos.

**Deber:** Es la obligación ética que conduce a cada persona a actuar según los principios, las normas, la justicia y su propia conciencia. Obligaciones y responsabilidades que tiene la persona de acuerdo a leyes y normas convenidas.

**Derecho:** Facultad que tiene toda persona para expresar, decidir, poseer o exigir algo libremente con la limitación que le imponen los derechos de los demás y las normas democratizadas. Libertad que tiene la persona para hacer y exigir lo que la ley y la institución, establecen a favor y para el bien personal y comunitario.

**Disciplina Racional o consciente** como la disposición actitudinal del alumno que fundamentada en su voluntad y racionalidad debe desarrollar permanentemente actitudes, hábitos y valores que faciliten el desarrollo integral de su personalidad y de su calidad de vida.

La aceptación racional de la autoridad debe ser un valor y la disciplina un medio para lograr la socialización y la madurez personal del educando.

Hacer las cosas a su debido tiempo y lugar, de acuerdo con las normas establecidas.

**Diversidad cultural:** Hace relación a formas de vida y concepciones del mundo no totalmente coincidentes con las costumbres de la mayoría de la población en aspectos de raza, religión, lengua, economía y organización política. Los grupos humanos que por sus características culturales no encuadran dentro del orden económico, político y social establecido para la mayoría tienen derecho al reconocimiento de sus diferencias con fundamento en los principios de dignidad humana, pluralismo y protección de las minorías” (Sentencia T-605/92).

**Etnia:** es un conjunto de personas que comparten rasgos culturales, lengua, religión, celebración de ciertas festividades, música, vestimenta, tipo de alimentación, etc. y, muchas veces, un territorio. Ejemplos indígenas, afro colombianos.

**Libertad:** Es la ausencia de obstáculos para el disfrute de un derecho. Es la capacidad para tomar determinaciones responsables. Su ejercicio debe conducir a un fin constructivo en lo personal y comunitario.

**Manual de convivencia** Un instrumento de organización escolar enmarcado en la normatividad democrática del Gobierno Escolar, aceptada por la comunidad educativa.

Un medio de acompañamiento de la Institución que facilita la integración, convivencia consciente y responsable en el medio escolar y comunitario.

Un espacio informativo institucional para el desarrollo del comportamiento autónomo dentro del orden, la disciplina personal, la participación y la autoconstrucción con los demás.

Un instrumento que precisa y regula las reciprocidades de los derechos y deberes entre los diferentes estamentos de la institución y la comunidad.

Un documento válido en los marcos jurídicos, políticos, sociales, científicos, psicológicos, éticos y culturales que le proveen las siguientes características: Constitucional - Democrático - Participativo - Humanista - Integral - Formativo - Flexible.

**Perfil:** Conjunto de valores que desarrolla una persona a través de su proceso de formación y de la vivencia diaria personal y social.

**Proceso Educativo:** Acción educativa realizada por etapas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Congreso de la Republica de Colombia (2013). *Ley 1620 del 15 de marzo de 2013- Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.* Disponible en: [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1620\\_2013.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1620_2013.htm).

Congreso de la Republica de Colombia (2006). *Código de infancia y adolescencia-Ley 1620 de 2006.* Extraído de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22106>

Congreso de la Republica de Colombia (1994). *Ley General de educación 115 del 08 de febrero de 1994.* Disponible en [http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf).

Naciones Unidas- Asamblea General. *Declaración de los derechos del niño* (Noviembre 20 de 1959). Disponible en <http://www.humanium.org/es/declaracion-1959/>.

Corte Constitucional de la República de Colombia. (1991). *Constitución política de Colombia.* Extraído de <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>.

Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013.* Disponible en [http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-328630\\_archivo\\_pdf\\_Decreto\\_1965.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-328630_archivo_pdf_Decreto_1965.pdf).

Ministerio de Educación Nacional (2009). *Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.* Disponible en [http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-187765\\_archivo\\_pdf\\_decreto\\_1290.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf).

Ministerio de Educación Nacional. (1994). *Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994.* Disponible en [http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86240\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf).

Naciones Unidas- Asamblea General. *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (10 de Diciembre de 1948). United Nations. París, Francia. Disponible en <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>.

Corte Constitucional de Colombia (1992). *Sentencia N° T-002 de 1992.* Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-002-92.htm>.

## COMPROMISO

Hemos leído el presente Acuerdo de Convivencia y después de su análisis aceptamos las condiciones allí presentes y nos comprometemos a cumplirlas. Al no responder a las normas convivenciales aquí expuestas, aceptaremos las sanciones estipuladas por su incumplimiento.

Alumno: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

**Firma de los Padres o Acudiente:**

\_\_\_\_\_ C.C. N° \_\_\_\_\_ Fecha. \_\_\_\_\_

# **DECALOGO DEL ESTUDIANTE**

- E** STUDIA CON AMOR Y PERSEVERANCIA HASTA QUE LLEGUE EL DIA EN QUE PUEDES COSECHAR EL TITULO DE TUS AFANES.
- S** E SIEMPRE BUENO, JUSTO, HONRADO, RECTO, LEAL, GENEROSO.. Y PON EN PRÁCTICA LA LEY DEL AMOR.
- T** EN SIEMPRE A FLOR DE LABIOS UNA SONRISA ALEGRE QUE EXPRESE TU OPTIMISMO Y TU DESEO DE TRIUNFAR.
- U** TILIZA TUS DONES Y PONLOS AL SERVICIO DE QUIENES TE RODEAN. RECUERDA QUE LA JUVENTUD ES LA ESPERANZA DE LOS PUEBLOS.
- D** A SIEMPRE LO MEJOR DE TI Y NO TE CONFORMES CON LA MEDIOCRIDAD EN EL SENTIMIENTO, NI EN EL PENSAMIENTO, NI EN LA ACCIÓN.
- I** NTERÉSATE POR TUS SEMEJANTES. ESTO PERMITIRÁ COLOCARTE EN SU LUGAR Y NO HARÁS NADA QUE PUEDA PERJUDICAR A TU PROJIMO.
- A** PROVECHA LAS ENSEÑANZAS DE TUS MAESTROS, DE TUS MAYORES, DE TODOS LOS QUE TE RODEAN Y RECHAZA LO QUE NO ESTÉ DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS MORALES.
- N** O MALTRATES TU CUERPO. CONSÉRVALO LIMPIO, SANO, PURO. EL CUERPO ES EL TEMPLO MARAVILLOSO QUE ALBERGA TU ALMA.
- T** EN PRESENTE QUE EL HOMBRE EMPIEZA A ENVEJECER CUANDO DEJA DE APRENDER. DE AHÍ QUE SE PUEDA HACER VIEJO EN PLENA JUVENTUD Y JOVEN EN PLENA ANCIANIDAD.
- E** NTUSIÁSMATE. EL ENTUSIASMO EMPUJA AL HOMBRE HACIA EL LOGRO DE LOS MÁS HERMOSOS IDEALES.



Institución Educativa Distrital  
Cristo Rey.  
**Calle 147 N° 7 -57 Barrio Cristo Rey (Sede Principal)**  
**Alto del Barrio Los Lirios (Sede Anexa)**  
**Santa Marta - Colombia**